



**Informe de Prensa
Senador Alfonso De Urresti Longton
Junio de 2016**

*Javier Sánchez
Licenciado en Comunicación
Diplomado en Consultoría Medioambiental
Diplomado en Comunicación Estratégica*

Mayo

1. Senador De Urresti destaca creación de Agencia para el Cambio Climático y Desarrollo Sustentable

Diario Electrónico Sur Actual, 21 de mayo de 2016

<http://www.suractual.cl/2016/05/senador-de-urresti-destaca-creacion-de-agencia-para-el-cambio-climatico-y-desarrollo-sustentable/>

2. Senador De Urresti destaca creación de Agencia para el Cambio Climático y Desarrollo Sustentable

Diario Electrónico El Ranco, 22 de mayo de 2016

<http://www.diarioelranco.cl/?p=161883>

3. Senador De Urresti solicita a Contraloría fiscalizar intervención de humedal en isla Teja

Diario Electrónico Futrono, 23 de mayo de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/05/senador-de-urresti-solicita-a-contraloria-fiscalizar-intervencion-de-humedal-en-isla-teja>

4. Senador De Urresti solicita a Contraloría fiscalizar intervención de humedal en isla Teja

Diario Electrónico El Ranco, 23 de mayo de 2016

<http://www.diarioelranco.cl/?p=161984>

5. Senador De Urresti solicita a Contraloría fiscalizar intervención de humedal en isla Teja

Diario Electrónico Paillaco, 23 de mayo de 2016

<http://www.diariopaillaco.cl/noticia/politica/2016/05/senador-de-urresti-solicita-a-contraloria-fiscalizar-intervencion-de-humedal-en-isla-teja>

6. Senador De Urresti solicita a Contraloría fiscalizar intervención de humedal en isla Teja

Diario Electrónico 4 Ríos, 23 de mayo de 2016

<http://www.4rios.cl/index.php/noticias-regionales/260-senador-de-urresti-solicita-a-contraloria-fiscalizar-intervencion-de-humedal-en-isla-teja>

7. Senador De Urresti solicita a Contraloría fiscalizar intervención de humedal en isla Teja

Diario Electrónico Lago Ranco, 23 de mayo de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/05/senador-de-urresti-solicita-a-contraloria-fiscalizar-intervencion-de-humedal-en-isla-teja>

8. Senador De Urresti solicita a Contraloría fiscalizar intervención de humedal en isla Teja

Diario Electrónico "Diario de Valdivia", 23 de mayo de 2016

<http://www.diariodevaldivia.cl/noticia/politica/2016/05/senador-de-urresti-solicita-a-contraloria-fiscalizar-intervencion-de-humedal-en-isla-teja>

9. Senador De Urresti solicita a la Contraloría fiscalizar intervención de humedal en isla Teja

Diario Electrónico Red Los Ríos, 23 de mayo de 2016

http://redlosrios.com/senador-de-urresti-solicita-a-la-contraloria-fiscalizar-intervencion-de-humedal-en-isla-teja_1464037251pw5Ut.html

10. Participación de Agresap y Fenapru Chile en jornada temática Comisión de Obras Públicas de Senado

Sitio web Fenapru Chile, 23 de mayo de 2016

<http://www.fenapru Chile.cl/2016/05/23/participacion-de-agresap-y-fenapru-chile-en-jornada-tematica-comision-de-obras-publicas-de-senado.shtml>

11. Proponen que condenados por crimen o simple delito puedan ingresar a la administración pública

Diario Electrónico Microjuris, 25 de mayo de 2016

<https://aldiachile.microjuris.com/2016/05/25/proponen-que-condenados-por-crimen-o-simple-delito-puedan-ingresar-a-la-administracion-publica/>

12. Senador De Urresti espera que Plan Puentes contribuya a “recuperar el tiempo perdido”

Diario Electrónico Sur Actual, 26 de mayo de 2016

<http://www.suractual.cl/2016/05/senador-de-urresti-espera-que-plan-puentes-contribuya-a-recuperar-el-tiempo-perdido/>

13. Senador De Urresti: "Central en río Pilmaiquén tiene que respetar a las comunidades indígenas"

Diario Electrónico Futrono, 26 de mayo de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/05/senador-de-urresti-central-en-rio-pilmaiquen-tiene-que-respetar-a-las-comunidades-indigenas>

14. Senador De Urresti espera que Plan Puentes contribuya a “recuperar el tiempo perdido”

Diario Electrónico Noticias Los Ríos, 26 de mayo de 2016

<http://www.noticiaslosrios.cl/senador-urresti-espera-plan-puentes-contribuya-recuperar-tiempo-perdido/>

15. Humedal de Trumao: avanza iniciativa para lograr su protección

Diario Electrónico Lago Ranco, 27 de mayo de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/05/humedal-de-trumao-avanza-iniciativa-para-lograr-su-proteccion>

16. Humedal de Trumao: avanza iniciativa para lograr su protección

Diario Electrónico Futrono, 27 de mayo de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/05/humedal-de-trumao-avanza-iniciativa-para-lograr-su-proteccion>

17. Senador De Urresti: “Visita de Bachelet confirma compromiso de Presidenta Bachelet con nuestra región”

Radio Concordia, 28 de mayo de 2016

<http://www.radioconcordia.cl/v2/regionales/senador-de-urresti-visita-de-bachelet-confirma-compromiso-de-presidenta-bachelet-con-nuestra-region/>

18. Opinión. TV pública y canal cultural ¿televidentes o consumidores?

Radio Cooperativa, 29 de mayo de 2016

<http://opinion.cooperativa.cl/opinion/cultura/tv-publica-y-canal-cultural-televidentes-o-consumidores/2016-05-29/065926.html>

19. Solicitan agilizar respuesta de reclamo contra proyecto hidroléctrico en río Pilmaiquén

Diario Electrónico Lago Ranco, 30 de mayo de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/05/solicitan-agilizar-respuesta-de-reclamo-contra-proyecto-hidroelectrico-en-rio-pilmaiquen>

20. Contraloría requiere información a servicios por intervención de humedal de Isla Teja

Diario Electrónico Futrono, 31 de mayo de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/05/contraloria-requiere-informacion-a-servicios-por-intervencion-de-humedal-de-isla-teja>

21. Contraloría requiere información a servicios por intervención de humedal de Isla Teja

Diario Electrónico Lago Ranco, 31 de mayo de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/05/contraloria-requiere-informacion-a-servicios-por-intervencion-de-humedal-de-isla-teja>

Junio

1. Senador De Urresti critica actuar de empresas hidroeléctricas en región de Los Ríos

<http://www.diariolaguino.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-critica-actuar-de-empresas-hidroelectricas-en-region-de-los-rios>

Diario Electrónico Laguno, 1 de junio de 2016

2. De Urresti destacó aprobación de proyecto que crea el derecho real de conservación

Diario Electrónico Sur Actual, 1 de junio de 2016

<http://www.suractual.cl/2016/06/de-urresti-destaco-aprobacion-de-proyecto-que-crea-el-derecho-real-de-conservacion/>

3. De Urresti destacó aprobación de proyecto que crea el derecho real de conservación

Diario Electrónico Denuncia Río Bueno, 1 de junio de 2016

<http://fotodenunciariobueno.cl/index.php/todaslasnoticias/551-de-urresti-destaco-aprobacion-de-proyecto-que-crea-el-derecho-real-de-conservacion>

4. Senador De Urresti critica actuar de empresas hidroeléctricas en región de Los Ríos

Diario Electrónico Futrono, 1 de junio de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-critica-actuar-de-empresas-hidroelectricas-en-region-de-los-rios>

5. Senador De Urresti critica actuar de empresas eléctricas en región de Los Ríos

Diario Electrónico El Ranco, 1 de junio de 2016

<http://www.diarioelranco.cl/?p=162297>

6. Senador De Urresti critica actuar de empresas hidroeléctricas en región de Los Ríos

Diario Electrónico Lago Ranco, 1 de junio de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-critica-actuar-de-empresas-hidroelectricas-en-region-de-los-rios>

7. Contraloría requiere información a servicios y municipalidad por intervención de humedal de Isla Teja

Diario Electrónico El Navegable, 1 de junio de 2016

<http://www.elnavegable.cl/noticia/sociedad/contraloria-requiere-informacion-servicios-y-municipalidad-por-intervencion-de-hume>

8. Senador De Urresti valora avance de proyecto que sanciona la colusión

Diario Electrónico Sur Actual, 2 de junio de 2016

<http://www.suractual.cl/2016/06/senador-de-urresti-valora-avance-de-proyecto-que-sanciona-la-colusion/>

9. De Urresti destacó aprobación de proyecto que crea el Derecho Real de Conservación

Diario Electrónico Lago Ranco, 2 de junio de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/06/de-urresti-destaco-aprobacion-de-proyecto-que-crea-el-derecho-real-de-conservacion>

10. Opinión. “Derecho Real de Conservación. Ley al Fin”

Diario Austral de Valdivia, 5 de Junio de 2016

<http://www.australvaldivia.cl/impresas/2016/06/05/full/cuerpo-reportajes/2/>

11. Senador De Urresti presentó proyecto para contar con una ley sobre Cambio Climático

Diario Electrónico Futrono, 6 de junio de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-presento-proyecto-para-contar-con-una-ley-sobre-cambio-climatico>

12. Senador De Urresti presentó proyecto para contar con una ley sobre Cambio Climático

Diario Electrónico Sur Actual, 6 de junio de 2016

<http://www.suractual.cl/2016/06/senador-de-urresti-presento-proyecto-para-contar-con-una-ley-sobre-cambio-climatico/>

13. Senador De Urresti presentó proyecto para contar con una ley sobre Cambio Climático

Diario Electrónico Lago Ranco, 6 de junio de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-presento-proyecto-para-contar-con-una-ley-sobre-cambio-climatico>

14. Senador De Urresti solicita mayor difusión del anteproyecto del Plan de Ordenamiento Territorial

Diario Electrónico Sur Actual, 7 de junio de 2016

<http://www.suractual.cl/2016/06/senador-de-urresti-solicita-mayor-difusion-del-anteproyecto-del-plan-de-ordenamiento-territorial/>

15. Senador De Urresti solicita mayor difusión del anteproyecto del Plan de Ordenamiento Territorial

Diario Electrónico Lago Ranco, 7 de junio de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-solicita-mayor-difusion-del-anteproyecto-del-plan-de-ordenamiento-territorial>

16. Senador De Urresti solicita mayor difusión del anteproyecto del Plan de Ordenamiento Territorial

Diario Electrónico Futrono, 7 de junio de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-solicita-mayor-difusion-del-anteproyecto-del-plan-de-ordenamiento-territorial>

17. Senador De Urresti solicitó reposición de retén Las Trancas

Diario Electrónico Los Ríos, 7 de junio de 2016

<http://www.noticiaslosrios.cl/senador-urresti-solicito-reposicion-reten-las-trancas/>

18. De Urresti frente a cambios en el Ministerio del Interior: “Lo importante es avanzar en las reformas comprometidas”

Diario Electrónico Lago Ranco, 8 de junio de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/06/de-urresti-frente-a-cambios-en-el-ministerio-del-interior-lo-importante-es-avanzar-en-las-reformas-comprometidas>

19. De Urresti frente a cambios en el Ministerio del Interior: “Lo importante es avanzar en las reformas comprometidas”

Diario Electrónico Futrono, 8 de junio de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/06/de-urresti-frente-a-cambios-en-el-ministerio-del-interior-lo-importante-es-avanzar-en-las-reformas-comprometidas>

20. Senador De Urresti invita a participar en seminario sobre proceso constituyente

Diario Electrónico Laguino, 9 de junio de 2016

<http://www.diariolaguino.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-invita-a-participar-en-seminario-sobre-proceso-constituyente>

22. Senador De Urresti valora avance de proyecto de incentivo para asistentes de la educación

Diario Electrónico Sur Actual, 9 de junio de 2016

<http://www.suractual.cl/2016/06/senador-de-urresti-valora-avance-de-proyecto-de-incentivo-para-asistentes-de-la-educacion/>

23. Senador De Urresti invita a participar en seminario sobre proceso constituyente

Diario Electrónico Diario de Valdivia, 9 de junio de 2016

<http://www.diariodevaldivia.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-invita-a-participar-en-seminario-sobre-proceso-constituyente>

24. “Promulgación de este ley en Los Ríos es fuerte señal para la conservación y para las regiones”

Diario Electrónico Lago Ranco, 10 de junio de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-y-promulgacion-de-ley-que-crea-el-derecho-real-de-conservacion-promulgacion-de-este-ley-en-los-rios-es-fuerte-senal-para-la-conservacion-y-para-las-regiones>

25. “Promulgación de este ley en Los Ríos es fuerte señal para la conservación y para las regiones”

Diario Electrónico Futrono, 10 de junio de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-y-promulgacion-de-ley-que-crea-el-derecho-real-de-conservacion-promulgacion-de-este-ley-en-los-rios-es-fuerte-senal-para-la-conservacion-y-para-las-regiones>

26. Organizaciones y parlamentarios reiteran necesidad de crear el Servicio Nacional Forestal

Diario Electrónico Futrono, 13 de junio de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/06/organizaciones-y-parlamentarios-reiteran-necesidad-de-crear-el-servicio-nacional-forestal>

27. Organizaciones y parlamentarios reiteran necesidad de crear el Servicio Nacional Forestal

Diario Electrónico Lago Ranco, 13 de junio de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/06/organizaciones-y-parlamentarios-reiteran-necesidad-de-crear-el-servicio-nacional-forestal>

28. Sector Tres Espinos avanza en proyecto de agua potable rural

Diario Electrónico Lago Ranco, 14 de junio de 2016

<http://www.diariolagoranco.cl/noticia/politica/2016/06/sector-tres-espinos-avanza-en-proyecto-de-agua-potable-rural>

29. Sector Tres Espinos avanza en proyecto de agua potable rural

Diario Electrónico Futrono, 14 de junio de 2016

<http://diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/06/sector-tres-espinos-avanza-en-proyecto-de-agua-potable-rural>

30. Sector Tres Espinos avanza en proyecto de agua potable rural

Diario Electrónico Laguino, 14 de junio de 2016

<http://www.diariolaguino.cl/noticia/politica/2016/06/sector-tres-espinos-avanza-en-proyecto-de-agua-potable-rural>

31. Organizaciones y parlamentarios reiteran necesidad de crear el Servicio Nacional Forestal

Diario Electrónico El Ciudadano, 14 de junio de 2016

<http://www.elciudadano.cl/2016/06/13/297201/organizaciones-y-parlamentarios-reiteran-necesidad-de-crear-el-servicio-nacional-forestal/>

32. Sector Tres Espinos avanza en proyecto de agua potable rural

Diario Electrónico Futrono, 14 de junio de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/06/sector-tres-espinos-avanza-en-proyecto-de-agua-potable-rural>

33. Dirigentes Sociales de Los Ríos solicitaron que FRIL Participativo se convierta en ley

Diario Electrónico Sur Actual, 14 de Junio de 2016

<http://www.suractual.cl/2016/06/dirigentes-sociales-de-los-rios-solicitaron-que-fril-participativo-se-convierta-en-ley/>

34. Senador De Urresti invita a ciudadanía a participar en primarias este domingo 19

Diario Electrónico Sur Actual, 15 de junio de 2016

<http://www.suractual.cl/2016/06/senador-de-urresti-invita-a-ciudadania-a-participar-en-primarias-este-domingo-19/>

35. Senador De Urresti invita a ciudadanía a participar en primarias este domingo 19

Diario Electrónico Futrono, 15 de junio de 2016

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2016/06/senador-de-urresti-invita-a-ciudadania-a-participar-en-primarias-este-domingo-19>

36. Observadores ceden a presiones y acuerdan ampliar plazo para realizar más encuentros locales

Diario Financiero, 15 de Junio de 2016

<https://www.df.cl/noticias/economia-y-politica/actualidad/observadores-ceden-a-presiones-y-acuerdan-ampliar-plazo-para-realizar/2016-06-15/210145.html>

37. Discusión sobre delación compensada entrampó el proyecto de la Comisión de Valores en el Senado

Diario El Mercurio, 16 de junio de 2016

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=262505>

Minuta Agenda Corta de Género

El tema de seguridad ciudadana aparece en el 2015 como uno de los temas preponderantes en la agenda gubernamental. Si bien existe aumento de los niveles de percepción de inseguridad, la victimización general, esto es, si alguien ha sido víctima de algún delito en los últimos 12 meses, ha bajado¹. Los partidos de la oposición han llevado a cabo una fuerte campaña comunicacional apoyada por los medios masivos de comunicación, dando una visión de un aumento de delitos contra las personas y la propiedad privada, creando así un clima de escalada de inseguridad permanente.

El gobierno por su parte ha respondido con el ingreso hace un año de un proyecto de ley “que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos” (Boletín 9885-07), denominado agenda corta de seguridad ciudadana o agenda corta Antidelincuencia.

Prevenir la delincuencia es tarea de todos, es el actual eslogan del gobierno, pero esta sobre reacción no se condice con los datos duros donde no se da cuenta de un aumento real de las tasas de delitos sino más bien incluso existen disminuciones.

Preocupa que la mirada de gobierno no incorpore la real inseguridad que vive hoy el 50% de su población y donde el principal delito se vive puertas adentro. La violencia intrafamiliar y el aumento de los femicidios, así como la violencia y el acoso sexual en los espacios públicos no ha estado con fuerza, decisión y acciones efectivas en la agenda del gobierno ni en sus discursos públicos.

Según los datos del Servicio Nacional de la Mujer, durante el 2015 se produjeron 45 femicidios íntimos, es decir, solo aquellos que considera la actual ley como tales: asesinatos de mujeres cometidos por sus parejas o ex pareja. El registro que lleva la Red Chilena contra la violencia hacia las mujeres incorpora los íntimos y los no íntimos, es decir, asesinatos a mujeres y niñas producidos por conocidos, amigos, desconocidos, clientes y los crímenes de odio a lesbianas, informando que el año 2015 se habrían producido 58 femicidios.

Respecto de los índices de violencia contra las mujeres, uno de los problemas que enfrentamos es que a más de diez años de la Ley N° 20.066, todavía no existe un Sistema Integrado de Información, que genere estadísticas sobre la violencia contra las mujeres y respalde la aplicación de políticas públicas. La información actual no proporciona segregación por sexo y edad para determinar la violencia contra las niñas y las mujeres.

Las últimas estadísticas surgen del estudio Nacional de la ONG Activa y la Universidad Iberoamericana que dan cuenta de un aumento de la Violencia Intrafamiliar (VIF) de

¹ Según la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana de 2014 (ENUSC) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la victimización general, y en especial el porcentaje de hogares victimizados entre 2003 a 2014, ha disminuido un 42%, mientras que el porcentaje de personas que perciben que la delincuencia en el país aumentó, llegó el 2014 al 79,9%, es decir, un aumento respecto del 2013 del 8,9% (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2014).

4,37% entre los años 2010 y 2012 y, según datos del Ministerio Público, entre Enero y Septiembre del 2015 ingresaron 92.052 denuncias por Violencia Intrafamiliar.

Es por esto que no se entiende que el gobierno plantee una agenda corta de seguridad ciudadana sin pronunciarse ni incorporar medidas para prevenir la violencia y detener la muerte de mujeres en manos de sus parejas, ex parejas, cercanos o desconocidos.

Necesitamos detener los femicidios y erradicar la violencia y esto pasa por contar con una agenda corta por la vida de las mujeres. Para esto se proponen las siguientes medidas:

1. Se defina el órgano del Estado a cargo del Seguimiento de la aplicación de las medidas cautelares decretadas a las mujeres víctimas de violencia. La gran mayoría de los actuales femicidios ocurrieron a pesar de que las víctimas contaban con medidas cautelares, por lo que se hace necesario revisar que está ocurriendo con la aplicación, así como un seguimiento permanente de las mismas.
2. Creación de un Comité Interministerial e interinstitucional con la presencia del Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Hacienda más los presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado, a cargo de coordinar y hacer seguimiento a la agenda corta de seguridad para las mujeres y del desarrollo de una política pública para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y detener el femicidio.
3. Evaluación e instalación de un mecanismo de protección a las víctimas de violencia a nivel municipal: alarmas municipales, botones de pánico, evaluación de brazalete electrónico para agresores, su factibilidad como una medida disuasiva y de protección a las víctimas entre otras medidas.
4. Desarrollo de una campaña permanente a nivel del Estado de prevención de la violencia contra las mujeres.
5. Implementar estudio sistemático y permanente de Prevalencia de la Violencia
6. Revisión de la actual ley de violencia intrafamiliar y eliminación de la figura de maltrato habitual.
7. Implementar un programa de Ciudades Seguras para las mujeres y niñas a nivel de Municipios.
8. Presentación de un proyecto de ley sobre Violencia contra las Mujeres que tipifique todas las manifestaciones de la misma en el espacio público y privado.

MINUTA ASISTENTES DE LA EDUCACION DE CORPORACIONES MUNICIPALES

La demanda general y unitaria de los Asistentes de la Educación, elaborada desde las bases, es el Estatuto propio (y no ser solo un par de artículos en otras leyes generales sobre educación). Para eso se instaló, en Agosto de 2015, una Mesa Técnica Pre-Legislativa entre los Asistentes de la Educación (representados por el Consejo Nacional de Asistentes de la Educación - CONAECH) y el Mineduc.

En la última reunión de la Mesa Técnica Pre-Legislativa con la Ministra de Educación, el pasado 13 de Mayo, la ministra ratificó que sí habría estatuto propio y que los Asistentes de la Educación serían reconocidos como funcionarios públicos.

Se está trabajando en ese proyecto de ley y se ha anunciado preliminarmente que se ingresaría en agosto próximo.

En Los Ríos, al igual que en muchas otras regiones del país, actualmente hay asociaciones de Asistentes de la Educación que son funcionarios de DAEM, DEM y también de Corporaciones Municipales. A nivel nacional hay 54 Corporaciones Municipales de Educación y unos 300 DAEM y DEM.

La diferencia sustancial entre estos Asistentes de la Educación es que aquellos que son funcionarios de las corporaciones municipales, son los únicos que pueden tener sindicatos y negociar colectivamente (en tanto no son funcionarios públicos).

El compromiso del gobierno y que está en el proyecto de ley que “Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales” (más conocido como Proyecto de Ley NEP -Nueva Educación Pública- o de Desmunicipalización), es que todos los asistentes serían traspasados con los derechos adquiridos, individual y colectivamente.

Hay algunas organizaciones de Asistentes de la Educación, lideradas por las de Punta Arenas, que quieren entender que “conservar derechos adquiridos” es sinónimo de seguir negociando colectivamente en el futuro, por la vía de lo que han denominado “titularidad sindical” (nota adjunta), lo que no necesariamente será así.

Frente a esto se han planteado dos soluciones potenciales. La primera, resolver el tema al interior de la Mesa Técnica Pre-legislativa con el Mineduc buscando alguna fórmula, y la segunda, es que se estudie la posibilidad de negociar colectivamente con el futuro Servicio de Educación Pública en el futuro, una vez implementada la nueva institucionalidad.

En el Artículo Trigésimo Séptimo transitorio del proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública (Boletín N°10368-04), titulado “Traspaso del personal de los establecimientos educacionales”, decía textualmente, en su tercer párrafo: *“Los asistentes de la educación que desarrollan funciones en establecimientos educacionales traspasados a los Servicios Locales, de conformidad al presente artículo, continuarán rigiéndose, para todos los efectos legales, por la ley N°19.464 y sus modificaciones. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen a la ley N°19.464, respecto de la normativa laboral de los*

asistentes de la educación.”. De lo anterior, los Asistentes de la Educación dedujeron que ese sector seguiría bajo contratación del Código del Trabajo.

Frente a ello, los diputados Jenny Alvarez y Fidel Espinoza presentaron una indicación a este proyecto, que fue aprobada por la Comisión, que señala:

“Para reemplazar el inciso tercero del Artículo Trigésimo Séptimo transitorio, sobre el traspaso del personal de los establecimientos educacionales, por el siguiente nuevo:

“Los Asistentes de la Educación que cumplen funciones en establecimientos educacionales y todos aquellos que contribuyen y participan del proceso coeducativo, serán traspasados a los Servicios Locales de Educación con un régimen laboral de estatuto propio, el que será promulgado antes del inicio del proceso de traspaso de los establecimiento a los Servicios Locales de Educación”.

Finalmente el texto del Artículo 38 Transitorio (antes 37) y el Artículo 39 fueron aprobados por la Comisión de Educación de la Cámara, de la siguiente forma:

“Artículo trigésimo octavo.- *Traspaso del personal de los establecimientos educacionales. Traspásese a los Servicios Locales, por el solo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, los profesionales de la educación y asistentes de la educación, regidos por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación y la ley N°19.464, respectivamente, que se desempeñen en establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales creadas de conformidad al decreto con fuerza de ley N°1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, que se encuentren prestando servicios en los establecimientos educacionales ubicados en el ámbito de competencia territorial de dichos Servicios Locales, en la fecha establecida en el artículo séptimo transitorio de la presente ley.*

Los profesionales de la educación que desarrollan funciones en establecimientos educacionales traspasados a los Servicios Locales, de conformidad al inciso anterior, continuarán rigiéndose, para todos los efectos legales, por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación y sus respectivas modificaciones.

Los asistentes de la educación que cumplen funciones en establecimientos educacionales y todos aquellos que contribuyen y participan del proceso coeducativo, serán traspasados a los Servicios Locales de Educación con un régimen laboral de estatuto propio, el que será promulgado antes del inicio del proceso de traspaso de los establecimientos a los Servicios Locales de Educación.

Los técnicos que actualmente se desempeñan en los jardines vía transferencia de fondos se asimilarán a la normativa laboral de los asistentes de la educación.

Asimismo, traspásase a los Servicios Locales, por el solo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, el personal que se desempeñe en los establecimientos de educación parvularia indicados en el inciso segundo del artículo decimoquinto transitorio de la presente ley, en la fecha establecida en el artículo séptimo transitorio de la misma. Este personal continuará rigiéndose, para todos los efectos, por las disposiciones legales y contractuales que lo regulen al momento de su traspaso.

Artículo trigésimo noveno.- *Protección de derechos del personal. El traspaso al que alude este párrafo, en ningún caso, podrá tener como consecuencia, ni podrá ser considerado causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones, pérdida del empleo o término de la relación laboral del personal traspasado. Asimismo, no podrá significar disminución de remuneraciones, ni modificación de los derechos estatutarios o previsionales de dicho personal. Tampoco podrá importar cambio de residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando sus servicios, salvo con su consentimiento expreso.*

La individualización del personal traspasado se llevará a cabo por decretos del Ministerio de Educación, expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".

Como consecuencia del traspaso a los Servicios Locales, ningún trabajador perderá sus derechos adquiridos."

Proyectos de Acuerdo Cámara de Diputados

El 29 de Agosto de 2013 los diputados y diputadas Pascal, Goic, **De Urresti**, Jiménez, Teillier, Schilling, Carmona, Monsalve, Sabag, Venegas, Espinoza, Pérez, Rincón, Ojeda, Urrutia y Torres, solicitaron a través del proyecto de acuerdo N°949, al entonces Presidente de la República, Sebastián Piñera, remitir a tramitación legislativa una iniciativa que modifique la Ley 19.464 respecto de los asistentes de la educación.

El 14 de Julio de 2014 las diputadas Denise Pascal, Yasna Provoste, Cristina Girardi, Loreto Carvajal, Maya Fernández, Karol Cariola, Daniella Cicardini y Jenny Alvarez presentaron el proyecto de resolución N°109, solicitando a la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, mejorar las condiciones laborales y remuneracionales de los Asistentes de la Educación antes del traspaso derivado de la desmunicipalización.

El 21 de Octubre de 2015, los diputados y diputadas González, Arriagada, Girardi, Morano, Sabag, Boric, Provoste, Rocafull y Hernando presentaron el proyecto de resolución N°495, solicitando a la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, y a la Ministra de Educación, utilizar el Estatuto Normativo propuesto por el Consejo Nacional de los Asistentes de la Educación para la elaboración de un nuevo régimen jurídico.

El 16 de Diciembre de 2015, los diputados y diputadas Alvarez, Jiménez, Hernando, Rincón, Espinosa, Provoste, Pascal, Fernández, Cariola y Vallejo, presentaron el proyecto de resolución N°524, solicitando a la Presidenta de la República elaborar un nuevo régimen jurídico para los asistentes de la educación antes del inicio del proceso de "desmunicipalización".

Los Asistentes de la Educación en cifras

Los Asistentes de la Educación eran a 2012, cerca de 121.500 trabajadores. De ese total 28.28% tienen dependencia de un DAEM; un 12.31% dependen de una corporación municipal; un 1,17% está bajo dependencia de Administración Delegada; un 5.31% depende de un sostenedor particular y un 52,09% depende de un sostenedor particular subvencionado. Se estima que actualmente son unos 150 mil trabajadores a nivel nacional. De ese total, un 65% están sindicalizados.

Leyes que los rigen

Hasta ahora, estos trabajadores de la educación se rigen por:

- a. El Código del Trabajo;
- b. La Ley N°19.464, que estableció normas y concede aumento de remuneraciones para Asistentes de Educación profesionales, de paraprofesionales y servicios menores, de establecimientos educacionales subvencionados y particular subvencionado y del Decreto Ley N°3.166;
- c. La Ley 20.244, que reemplaza la denominación No Docentes por Asistentes de la Educación, que otorgó bono de desempeño de evaluación; la Ley N°16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- d. La Ley N°18.883 o Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- e. La Ley N°19.296 que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de administración estatal.
- f. La Ley N°20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación;
- g. La Ley 20.652 que establece bono de incentivo al retiro.

Invitados a la Comisión de Educación de la Cámara

Entre los invitados a la Comisión de Educación de la Cámara, relacionados con la temática de la Educación Municipal y de los Asistentes de la Educación estuvieron:

- El presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Administración Central de Corporaciones Municipales de Chile -FENATRACOM-, señor Ricardo Oyarzo Cárcamo.
- El presidente de la Federación Nacional de Funcionarios de Departamentos de Educación Municipal -FENFUDEM-, señor Edward Conley Candia.
- El presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios DAEM de Chile -CONFUDECH-, señor Iván Zambrano Navarro.
- El presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., señor Jaime Gajardo Orellana.
- El presidente del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación y Presidente de la Confederación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Asistentes de la Educación de Chile -CONFEMUCH-, señor Arturo Escáñez Opazo.
- La vocera de la Agrupación de Coordinadoras y Federaciones Regionales de Asistentes de Educación, señora Tamara Moya Moyano.

<http://elpinguino.com/>, 4 de Mayo de 2016

FUE DESPACHADA A LAS 4.15 HORAS DE LA MADRUGADA DE AYER POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Asistentes de educación le “doblaron la mano” al Gobierno en ley de desmunicipalización

Tras una maratónica jornada que duró cerca de 15 horas de trabajo en la Comisión de Educación, de la cual fue parte el diputado por Magallanes, Juan Morano, los parlamentarios despacharon el proyecto. Los derechos de titularidad sindical, negociación colectiva de los asistentes de la educación, fueron admitidos, constituyéndose en un verdadero triunfo para los trabajadores, que el lunes marcharon para pedir el resguardo de sus conquistas laborales.

Con seis votos a favor y uno en contra, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, despachó ayer a las 4.15 horas de la madrugada el Proyecto de Nueva Educación Pública, declarando la admisibilidad a la indicación de los artículos 37 y 38 transitorios, constituyéndose ello en un triunfo para los asistentes de la educación de la corporaciones municipales de todo Chile, y especialmente para Punta Arenas y Puerto Natales, por cuanto no se derogan sus derechos obtenidos ni desaparecen los sindicatos que componen esos trabajadores.

La Comisión de Educación, sesionó en Valparaíso y el primer trámite legislativo tuvo el voto a favor del diputado por Magallanes Juan Morano, y los parlamentarios Yasna Provoste (DC), Jaime Bellolio (UDI), Alberto Robles (PR), Fidel Espinoza (PS), y Camila Vallejos (PC). Con el voto en contra del diputado Vlado Mirosevic, pasó a la Comisión de Hacienda y luego será votada por la Cámara de Diputados.

La comisión, en una maratónica jornada que comenzó el lunes a las 10.30 horas y culminó ayer a las 4.15 horas, revisó cada uno de los artículos de la Nueva Educación Pública, y mientras en distintos puntos del país, los asistentes de la educación realizaban una masiva manifestación en simultaneo, la dirigencia del gremio de esos trabajadores de Punta Arenas, presenciaron el debate llevado adelante por los parlamentarios.

En diálogo desde Viña del Mar con Pingüino Multimedia, Javier Quintul señaló que “esto se transforma en un verdadero triunfo respecto de lo que hemos venido trabajando. Con todo es un esfuerzo, incluso ayer, no nos querían dejar exponer, pero finalmente expusimos durante 10 minutos sobre el marco jurídico. Antes de la votación, pensábamos en que de ser adverso para nosotros el proyecto, íbamos a recurrir al Tribunal Constitucional”.

Logro

Las indicaciones de los artículos 37 y 38 transitorios que fueron declarados admisibles, respetarán la negociación colectiva de los asistentes de la educación de todas las corporaciones municipales, así como la titularidad sindical y los derechos adquiridos. Ello significa que en Punta Arenas, serán más de 700 los asistentes de la educación, y casi 100 en Puerto Natales, que mantendrán sus derechos inalterables, con la aprobación del nuevo

sistema de educación pública. Situación que no les corresponderá a las DAEM, Direcciones de Educación Municipal del país, ni a los trabajadores de las administraciones centrales de las corporaciones, quienes en principio deberán someterse al nuevo régimen que será impuesto por los servicios de educación local, cuando entre en vigencia la ley, luego de agotados los trámites constitucionales.

Apoyo

Quintul agradeció el apoyo del diputado Juan Morano, el cual calificó como absoluto y fundamental, “desde que se hizo parte de la comisión, para lo cual viajó desde Punta Arenas, comenzó a establecer una verdadera conexión entre los diputados, entre los dirigentes, entre los personeros públicos presentes en ese momento, y empieza a abrir los espacios para que sea escuchada nuestra voz”.

El presidente de la comisión, diputado Alberto Robles (PRSD), aseguró: “Siempre pensé que este proyecto debió haber sido el primero, porque le da fortaleza a la educación pública y en ese plano estamos hoy discutiendo los artículos transitorios, con el objeto de asegurar que el traspaso sea en forma no sólo eficiente, sino que sea, además, cuidando que los trabajadores reciban por parte del Estado un traspaso adecuado y que no cometamos los errores que se cometieron en la dictadura cuando se municipalizó la educación en Chile”, comentó y agregó que “se espera que el proyecto no genere una nueva deuda y que se pueda contar con una ley completa, no sólo en términos de otorgar un nuevo sistema para que los niños puedan estudiar en escuelas de mejor calidad, sino que, además, los trabajadores puedan sentirse parte del proceso y no como invitados”.

Por su parte, el diputado Jaime Bellolio (UDI) expresó que “éste es un proyecto insuficiente y nosotros proponemos un sistema distinto, más descentralizado, que empodera más a los servicios locales, que elige un directorio donde participa la comunidad, eligiendo directamente a los miembros, porque mientras más cerca está la responsabilidad y las facultades de cambiar la educación de las escuelas, entonces, hay más posibilidades de mejorarla”, concluyó.

17/05/2016	10690-07	Modifica el artículo 21 de la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, para garantizar la seguridad de las víctimas en el abandono del procedimiento en causas sobre violencia intrafamiliar.	En tramitación
14/04/2016	10639-07	Modifica el Código Penal con el objeto de excluir la aplicación de la circunstancia atenuante de responsabilidad criminal establecida en el N° 5 del artículo 11 respecto de los delitos de femicidio y violencia intrafamiliar	En tramitación
19/01/2016	10528-07	Modifica el Código Procesal Penal, en materia de suspensión condicional del procedimiento, tratándose de causas relativas a violencia intrafamiliar	En tramitación
13/01/2016	10516-18	Modifica las leyes N°s. 19.968 y 20.066, en el sentido de considerar el síndrome de alienación parental como acto constitutivo de violencia intrafamiliar	En tramitación
16/12/2015	10454-18	Modifica la ley N° 20.066, que Establece ley de Violencia Intrafamiliar, para efectos de establecer programas terapéuticos o de orientación familiar para los ofensores	En tramitación
25/11/2015	10420-18	Modifica la ley N°20.066, que establece la ley de violencia intrafamiliar y la ley N°19.968, que crea los Tribunales de Familia, para reforzar la protección de la víctima	En tramitación
22/10/2015	10358-18	Modifica el Código Civil para incluir la violencia intrafamiliar como causal de indignidad para suceder	En tramitación
17/06/2015	10139-18	Modifica la ley N° 20.066, de violencia intrafamiliar, en el sentido que indica.	En tramitación
12/05/2015	10045-18	Modifica las leyes N°s 19.968 y 20.066, con el objeto de perfeccionar las normas sobre violencia intrafamiliar.	En tramitación
07/05/2015	10044-18	Modifica la ley N° 20.066, que Establece ley de Violencia Intrafamiliar, en materia de alcance de la protección de sus normas y de sanciones aplicables.	En tramitación
18/03/2015	9947-18	Modifica la ley N°20.066, de Violencia Intrafamiliar, en protección de niños, niñas y adolescentes.	En tramitación
12/11/2014	9715-07	Modifica las leyes Nos. 19.968 y 20.066 para incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y facultar al tribunal, en casos calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático.	En tramitación
03/12/2013	9179-07	Tipifica como delito los actos de maltrato o crueldad, con niños y adolescentes, fuera del ámbito de la violencia intrafamiliar.	En tramitación
07/11/2013	9154-07	Modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar con el objeto de hacer obligatorio para el juez la imposición de la medida accesoria de prohibición de porte y tenencia y comiso de armas de fuego, en el caso de convicción en la materialización inminente de las amenazas proferidas por el autor de actos de violencia psíquica.	En tramitación
12/09/2013	9105-18	Modifica ley N° 19.968, con la finalidad de perfeccionar la potestad cautelar del juez, a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y, establecer el control telemático de las medidas cautelares decretadas.	En tramitación
11/04/2013	8890-18	Modifica la ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar, estableciendo que el Ministerio Público podrá ordenar medidas cautelares hasta que se pongan en conocimiento del juez competente.	En tramitación
20/03/2013	8851-18	Modifica Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales y, establece ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia.	En tramitación
19/12/2012	8739-07	Modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar ampliando las materias sobre las que debe pronunciarse la sentencia definitiva.	Archivado
07/08/2012	8494-07	Modifica la ley sobre Violencia Intrafamiliar con el fin de regular el pago de la multa por maltrato.	Archivado
12/03/2012	8192-07	Modifica la ley N° 20.066 para ampliar la tipificación del delito de violencia intrafamiliar incorporando las relaciones de pareja.	Archivado
05/04/2011	7566-18	Incorpora a los servicios nacionales de menores y adulto mayor en el desarrollo de las políticas públicas relativas a violencia intrafamiliar.	En tramitación
16/11/2010	7314-18	Modifica Ley de Violencia Intrafamiliar, la que Crea los Tribunales de Familia y otros cuerpos legales, en casos que indica.	En tramitación

TRAMITACION DE PROYECTOS PENDIENTES

FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMISION	ESTADO DE LA TRAMITACION
4 de Abril de 2012	Boletín N°8221-07. Límite a la reelección de autoridades. Moción del diputado Ceroni y los ex diputados Burgos, Cardemil, Díaz y Eluchans. (Refundido con: 4499-07 / 4115-07 / 7888-07 / 4701-07 / 4891-07).	Constitución (Cámara)	Nuevo primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento
13 de Abril de 2015	Boletín N°9977-07. Modifica el Código Penal con el fin de aumentar las penas a los delitos de cohecho, soborno y tráfico de influencias. Moción de los senadores Allende, Araya, De Urresti, Goic y Walker, P.	Constitución (Senado)	Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin urgencia.
1 de Julio de 2015	Boletín N°10164-5. Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil. Mensaje.	Hacienda (Senado)	Segundo informe de comisión de Hacienda. Urgencia Suma.
16 de Junio de 2015	Boletín 10126-15. Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala. Mensaje.	OOPP (Senado)	Primer informe de comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones. Urgencia Suma.
29 de Septiembre de 2014	Boletín N°9608-07. Crea el cargo de Fiscal Especial de Alta Complejidad en el Ministerio Público. Mensaje.	Constitución (Senado)	Segundo informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Urgencia Suma.
3 de Julio de 2013	Boletín N°9015-05. Crea Comisión de Valores y Seguros. Mensaje.	Constitución (Senado)	Segundo informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Urgencia Suma.
25 de Junio de 2015	Boletín N°10140-7. Previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública. Mensaje.	Constitución (Senado)	Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Urgencia Simple.
30 de Junio de 2015	Boletín N°10163-14. Transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano. Mensaje.	Vivienda (Cámara)	Primer informe de comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano. Sin urgencia.
1 de Julio de 2015	Boletín N°10162-5. Modifica las leyes N°s 18.045 y 18.046, para establecer nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades de los agentes de los mercados. Mensaje.	Hacienda (Senado)	Primer informe de comisión de Hacienda. Sin urgencia.

Nota. Hay tres proyectos aun no ingresados: el que crea el Defensor Ciudadano; el que crea la Ley Orgánica del Defensor Ciudadano; y la Ley que fortalece la protección de los datos personales.



PROYECTO DE ACUERDO

Considerando:

1. Que Chile es vulnerable: posee 7 de las 9 características de vulnerabilidad definidas en la Convención ONU sobre Cambio Climático. La variabilidad climática natural que nos afecta (El Niño y La Niña) hace dudar sobre los efectos reales del cambio climático en el país. Sin embargo, la ciencia ha hecho evidente la relación entre los eventos climáticos y su origen antrópico. El informe "La Megasequía en Chile", elaborado por el Centro de la Ciencia del Clima y la Resiliencia da cuenta de la influencia del cambio climático en este evento extremo. Estudios internacionales sobre costos de los desastres naturales, ubican a Chile en el top 10 mundial.
2. Que las actuales deficiencias del marco institucional del Cambio Climático en el país tienen que ver con que el Ministerio de Medio Ambiente es el responsable de un fenómeno, que va más allá de un problema ambiental, y cuya resolución requiere un trabajo intersectorial. El trabajo con los sectores es voluntario lo que no contribuye a la estabilidad de las políticas en una temática que exige una mirada de largo plazo. No existe una partida presupuestaria destinada al cambio climático. Y hay ausencia de una definición explícita de competencias en materia de cambio climático en diversos órganos del Estado involucrados en la ejecución de la política.
3. Que en tal contexto, la dictación de una ley de cambio climático aparece como un medio de brindar a la temática del cambio climático mayor transcendencia en el tiempo, sobre la base de un modelo institucional que involucre a todos los sectores, en un esquema de carácter transversal, horizontal (a nivel nacional), pero también vertical (del nivel nacional al local).
4. Que es necesario comprender que el cambio climático no es un problema únicamente ambiental, sino que tiene implicancias económicas y sociales y que, por eso, requiere una coordinación desde un nivel superior que tenga capacidad de convocatoria suficiente para responder a los desafíos del país en esta materia, así como un financiamiento permanente.
5. Que el análisis del contenido de las contribuciones nacionales presentadas en el proceso de negociaciones del Acuerdo de París, confirma lo anterior. En efecto, varios países mencionan a su ley de cambio climático como un medio para cumplir sus compromisos; mientras que otros se comprometen directamente la dictación de un cuerpo normativo en este ámbito. China también propone "fortalecer regulaciones y normas sobre cambio climático".
6. Que entre los países con leyes de cambio climático o proyectos en trámite están Ecuador, Reino Unido, Brasil, Guatemala, Indonesia, Japón, México, Micronesia, Nueva Zelanda, Filipinas, Senegal, Vietnam, Honduras, Nigeria, Paraguay, Perú, País Vasco, República Dominicana; y entre los que comprometieron en la Cumbre del Cambio Climático la dictación de una norma de este tipo están El Salvador, Guinea, Laos y Colombia.
7. Que el cumplimiento de los compromisos internacionales podría ser una justificación para dictar una ley en esta área. Sin embargo, existen otras razones, como el nivel de vulnerabilidad del país ante un problema que no es solo ambiental, si no transversal a la economía y al desarrollo social del país, que justifica ubicar esta temática en un nivel jerárquico superior del Estado, con amplia convocatoria, y una óptica de mediano y largo plazo, que supere los periodos de gobierno y resguarde la seguridad nacional ante el aumento de eventos climáticos extremos.
8. Que la necesidad de contar con una Ley de Cambio Climático, es una idea compartida por el Comité de Expertos del proyecto, el informe de evaluación del Plan Nacional de Acción de Cambio Climático 2008-2012, la Bancada Climática y es una línea de acción (LA19) del Plan Nacional de Acción de Cambio Climático 2017-2022, actualmente en consulta pública.
9. Que de lo anterior se concluye la existencia de un consenso base, a nivel técnico y político, sobre la necesidad de una ley de cambio climático para Chile. Cabe destacar al respecto, que si



bien no se observan obstáculos precisos para la tramitación de una propuesta legislativa en la materia, el sector privado alerta la eventual oposición de sectores que pudieran verse perjudicados con la implementación de políticas climáticas que encarezcan su producción.

10. Que los objetivos generales de una Ley de Cambio Climático debieran contemplar ejes como mitigación, adaptación y fortalecimiento de capacidades, que se concentren en la capacidad país de adaptarse al nuevo contexto climático marcado por el factor antropogénico, pero también objetivos específicos tales como: disminuir la vulnerabilidad del país; detener el avance de los impactos del cambio climático (desertificación, incendios, elevación del nivel del mar, etc.); disminuir emisiones de gases de efecto invernadero; disminuir pérdidas materiales y humanas por episodios climáticos extremos; disminuir pérdidas de productividad de sectores económicos en el marco de eventos climáticos extremos; y crear conciencia sobre el cambio climático y sus impactos sociales, económicos y ambientales asociados.

11. Que los Principios que debiera contener una Ley de Cambio Climático Chile, podrían agruparse en: Ambientales: preventivo, participación ciudadana, desarrollo sustentable y sostenible, precautorio, el que contamina paga; Económicos: costo/efectivo, mayor tecnología disponible; de Justicia Social: principio de condiciones diferenciadas, justicia intergeneracional, equidad social, justicia climática; referidos al marco institucional: transparencia, coordinación, decisiones fundadas en la ciencia, participación transversal, integrador, trabajo colaborativo, realismo, multidisciplinario, gradualismo, transversal, multiescalas, coordinación y eficiencia.

12. Que los expertos identifican entre los contenidos sustantivos del cuerpo legal del Cambio Climático, la mitigación, la adaptación, el financiamiento, los instrumentos y el fortalecimiento de capacidades, la innovación y el desarrollo. Lo anterior implica la necesidad de incorporar la variable Cambio Climático en los instrumentos de gestión ambiental, sin exclusión: el rol de la evaluación ambiental estratégica y del SEIA, pero también el de la educación, los planes y las normas, la participación ciudadana y el acceso a la información ambiental.

13. Que se estima que deben considerarse estudios de vulnerabilidad a los impactos del Cambio Climático en los procesos de evaluación de Instrumentos de Planificación Territorial aplicados en zonas y ciudades costeras, y en la Zonificación del Uso del Borde Costero. También se estima que es necesario incorporar esta variable en cuerpos normativos existentes y proyectos de ley sobre: Código de Aguas, planes reguladores, ordenanzas, Ley General de Vivienda y Urbanismo, DFL 850 del MOP, planes reguladores, Ley de Pesca y Acuicultura, Ley de Educación, Planes de Descontaminación Atmosférica, Ley de Bosque Nativo, Ley de Glaciares, Servicio Forestal, Servicio de la Biodiversidad y Áreas protegidas y Ministerio de Ciencia y Tecnología, entre otros.

El Senado acuerda:

Solicitar a la Sra. Presidenta de la República, Michelle Bachelet que el Ejecutivo elabore e ingrese a tramitación legislativa un proyecto de Ley sobre Cambio Climático que permita relevar adecuadamente esta temática, le de mayor transcendencia en el tiempo, sobre la base de un modelo institucional que involucre a todo el Estado y la sociedad, y desde la mitigación, adaptación y fortalecimiento de capacidades, permita desarrollar la adaptación de Chile al nuevo contexto climático mundial y sus efectos.

Alfonso De Urresti Longton
Senador



PROYECTO DE ACUERDO

Considerando:

1. Que la dictadura militar que sufrió nuestro país tuvo como una de sus consecuencias más crueles la expulsión de miles de trabajadores. Fue así como, en forma arbitraria, se vulneraron los derechos laborales de miles de trabajadores de intachable trayectoria, quienes se convirtieron en enemigos del Estado, sin posibilidad alguna de reiniciar su vida laboral, debiendo en muchos casos optar por el exilio o conformarse con ocupaciones laborales esporádicas y precarias para poder mantener a sus familias.

2. Que este drama que afectó a tantos chilenos, se desarrolló con el mayor sigilo, mediante falsas informaciones, y con los mínimos registros posibles. De ahí que en muchos casos, los afectados no tenían más constancia que su propio drama y el de su familia. La Vicaría de la Solidaridad, en este sentido, cumplió un papel fundamental, pues en sus archivos no solo quedó registrado el drama de los desaparecidos y los torturados, sino que también el de los exonerados.

3. Que desde 1990, el Comando de Exonerados de Chile, inició una ardua batalla por justicia y reparación para miles de compatriotas y sus familias. Bajo la administración del Presidente Patricio Aylwin se dictó la Ley N°19.234, y bajo la administración del Presidente Eduardo Frei, la Ley N°19.582. Y aunque estas leyes fueron un importante esfuerzo de los gobiernos democráticos para reparar el daño sufrido por estos compatriotas, con el paso de los años demostraron ser insuficientes para resolver la problemática de los exonerados, de manera que muchos de ellos carecen hoy día de pensiones de jubilación o reciben montos muy bajos.

4. Que el Comando de Exonerados de Chile ha venido denunciando desde hace varios años a distintas autoridades de gobierno una serie de vacíos legales, sin que hasta la fecha se haya concretado una verdadera voluntad política en orden a dar solución a dichas situaciones de injusticia. Las situaciones que el Comando de Exonerados de Chile ha denunciado y que recogemos en el presente Proyecto de Acuerdo son las siguientes:

a. **CALCULO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA:** Bajo la actual legislación, el cálculo de la pensión no contributiva considera como fecha de determinación el 10 de marzo de 1990, en circunstancias que debiera ser el 12 de agosto de 1993, fecha de la promulgación de la primera norma sobre exonerados (Ley N°19.234), dado que el reconocimiento del Estado al derecho conculcado se produjo en esta última fecha. Por otra parte, bajo la actual ley, tratándose de los funcionarios públicos, el cálculo de la pensión no considera todos los haberes que pudiese haber tenido el funcionario, en circunstancias que la Ley N°19.200, de 18 de enero de 1993, conocida como Ley Foxley, favoreció el retiro de cientos de funcionarios que trabajaron durante la dictadura, considerando para el cálculo de la pensión todos los haberes que percibían.

b. **ABONO DEL TIEMPO DE EXONERACIÓN:** Bajo la actual legislación, según el art. 6° de la Ley N°19.582, para la causal de pensión para los exonerados de 1973, se da el 80% del vacío previsional y el 75% del cálculo de la pensión. Para el resto se otorga el 75% para la causal de pensión y para el cálculo. Debiera otorgarse el 100% de abono de tiempo del momento de la exoneración al 12 de agosto de 1993, tanto para la causal de pensión, como para su cálculo.

c. **IMPUTACIÓN DE IMPOSICIONES POSTERIORES A LA EXONERACIÓN:** Para el cálculo de la pensión de exoneración, las imposiciones posteriores a la exoneración se restan, de manera que el monto del beneficio se reduce o impide que el exonerado cumpla con los requisitos para obtener pensión. Estas imposiciones fueron realizadas para tener acceso a la salud o porque los afectados lograron encontrar un trabajo. Las imposiciones posteriores a la exoneración no permiten aspirar a ninguna otra pensión. Es de toda justicia que tales imposiciones posteriores a la exoneración no se resten al beneficio. Esta modificación implica que se podría eliminar el mecanismo de la "subrogación" el cual ha sido objeto de diversos cuestionamientos por parte de la Superintendencia de Pensiones.



d. PISO MÍNIMO DE LA PENSIÓN DE EXONERACIÓN: La actual legislación no explicitó que las pensiones mínimas de exoneración se mantuvieran sobre el 40% del monto de las pensiones mínimas de régimen, en sus tres tramos, lo que sólo se expresó en la historia de la ley. Es de toda justicia que dicho principio sea explícito.

e. TIEMPO DE IMPOSICIONES PARA OPTAR A UNA PENSIÓN DE VIUDEZ: Bajo la actual legislación, para optar a una pensión de viudez, se deben tener 10 años de imposiciones, en circunstancias que en todas las cajas de Previsión sólo se exigen 3 años de imposiciones. Para obtener una pensión de viudez, deberían bastar tres años de imposiciones del fallecido.

f. EXONERADOS DE LAS FFAA. Para efectos del cálculo de la pensión de exoneración, se les mantiene en el grado que tenían al momento de la exoneración. En este caso, los exonerados de las FFAA, de Orden, PDI y Gendarmería debieran ser asimilados al grado que habrían obtenido al 12 de agosto de 1993, de haberse mantenido en el cargo.

g. ABONO DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N°19.582: Este abono sirve para reliquidar pensiones de régimen o reliquidar bonos de reconocimiento. Se dan 6 meses por año cotizado a los de 1973, por 4 meses por año cotizado a los exonerados de 1974 a 1976 y por 3 meses al resto. En la actual ley, se da con un tope de 54 meses siguientes a la exoneración, restando las imposiciones que tiene el exonerado en ese período. Este abono se entrega a las AFP a los que se pensionaron por este sistema. Estas hacen uso de este abono a su arbitrio, traspasándolo a las aseguradoras sin autorización del exonerado y cuando el exonerado está con pensión de garantía estatal, la Tesorería General de la República se lleva este abono, dejando sin ningún beneficio el exonerado. Se propone que a este abono no se le resten las imposiciones posteriores a la exoneración, manteniendo el tope de 54 meses, y que sea de 6 meses por año impuesto a la fecha de exoneración a los exonerados de 1973 y 5 meses por año impuesto al resto. Se propone que este abono sea homologado al cargo que tenía el exonerado al 12 de agosto de 1993, que las empresas que no existan sean homologadas a una similar, con todos los haberes correspondientes, y que en el caso de AFP el abono sea pagado al exonerado por el IPS.

h. INCLUSIÓN DE EXONERADOS DE EMPRESAS AUTÓNOMAS DEL ESTADO: Bajo la actual legislación, en el inciso 2° del artículo 12 de la Ley N°19.582, se señala que "No obstante, para determinar la pensión de los ex trabajadores del sector público, excluidos los de las empresas autónomas del Estado que forman parte de la Administración Pública". Al no quedar incitados, sus pensiones no se calculan con las rentas que ostentaban a la fecha de la exoneración.

i. COMPATIBILIDAD CON PENSIÓN LEY VALECH: Actualmente, la pensión de gracia por prisión y tortura y la pensión por exoneración son incompatibles, cuando buscan reparar daños distintos. La pensión de exoneración es daño previsional y se obtiene mediante imposiciones. La pensión Valech debe ser compatible con la pensión de exonerados, como lo es con la pensión Rettig.

j. REDUCCIÓN DEL 7% FONASA A LAS PENSIONES DE EXONERADOS: Bajo la actual legislación, se descuenta el 7% de FONASA a las pensiones de los exonerados. Se propone reducir este descuento al 1%, de manera de no excluir la posibilidad de compra de bonos en FONASA.

k. PILAR SOLIDARIO: Bajo la actual legislación, para poder obtener el Pilar Solidario, deben tenerse dos pensiones, si se tiene dos pensiones se sobrepasa el monto máximo del Pilar solidario.

5. Que la Cámara de Diputados, acaba de aprobar el Proyecto de Resolución N°538, presentado en Enero pasado con la firma de 28 parlamentarios.

El Senado acuerda:



Solicitar a la Sra. Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, la presentación de un proyecto de ley que modifique la Ley N°19.582, sobre exonerados políticos, y que comprenda las siguientes medidas:

1. Que se calcule la pensión no contributiva a la fecha de la promulgación de la Ley N°19.234, es decir, al 12 de agosto de 1993, con las leyes vigentes a esa fecha, y que en el caso de los funcionarios públicos se consideren todos sus haberes.
2. Que se otorgue el 100% de abono de tiempo, del momento de la exoneración al 12 de agosto de 1993 y que este sirva tanto para la causal de pensión, como para el cálculo de la misma.
3. Que las imposiciones posteriores a la exoneración que tenga el exonerado político al 12 de agosto de 1993 no se resten del beneficio.
4. Que se establezca expresamente el monto de la pensión mínima de exonerados sea un 40% más alta que la pensión mínima de régimen en sus tres tramos.
5. Que las pensiones de viudez sean otorgadas con tres años de imposiciones del fallecido.
6. Que los exonerados de las FFAA, de Orden, Investigaciones y Gendarmería sean asimilados al grado que habrían obtenido al 12 de agosto de 1993, si hubiesen mantenido el cargo.
7. Que al abono del artículo 4°, de la Ley N°19.582, que sirve para reliquidar pensiones de régimen o reliquidar bonos de reconocimiento con un tope de 54 meses, no se le resten las imposiciones posteriores a la exoneración. Que dicho abono sea de 6 meses por año impuesto a la fecha de exoneración a los exonerados de 1973 y de 5 meses por año al resto de los exonerados. Que dicho abono sea homologado al cargo que tenía el exonerado al 12 de agosto de 1993. Que las empresas que no existan sean homologadas con una similar, con todos los haberes correspondientes. Y, finalmente, que en el caso de las AFP, el abono sea pagado directamente por el IPS al exonerado.
8. Que sean incluidas en el inciso 2° del artículo 12 de la Ley N°19.582, las empresas autónomas del Estado que forman parte de la Administración Pública.
9. Que la pensión Valech sea compatible con la pensión de exonerados.
10. Que se rebajen del 7% al 1% las cotizaciones en FONASA.
11. Que los exonerados que tienen solo la pensión no contributiva, tengan derecho al Pilar Solidario.

Alfonso De Urresti Longton
Senador

Rabindranath Quinteros Lara
Senador



PROYECTO DE ACUERDO

Considerando:

1. Que en el Itinerario del proceso constituyente convocado por la Presidenta de la República y con los ajustes inducidos por el Consejo Ciudadano de Observadores (CCO), los primeros instrumentos de la participación ciudadana espontánea -la opinión individual en la plataforma y los encuentros locales autoconvocados (ELAs)- culminan su desarrollo el 23 de Junio de 2016, y en el caso de los ELAs, el plazo final para su inscripción es el 18 de Junio de 2016.
2. Que los ELAs, grupos de entre 10 y 30 personas, partieron con mucha lentitud, debido, principalmente a la falta de envergadura de la campaña de difusión y la falta de cultura participativa en temas públicos de la ciudadanía en general, más allá de los grupos organizados y movimientos sociales.
3. Que en varios territorios, en las primeras semanas no se realizaron más del 60% de los encuentros inscritos. Sin embargo, en la medida que ocurrieron los primeros encuentros locales, la enorme disposición de la ciudadanía a participar se fue encarnando en la inscripción y realización de ELAs, bajando profundamente la tasa de no realización de dichos encuentros.
4. Que hasta el 6 de Junio pasado había 7.850 ELAs inscritos, de los cuales 1.177 ya habían subido sus actas a la plataforma. Se observa un incremento exponencial en la inscripción y realización y un interés creciente de toda la sociedad en la etapa participativa. Clubes deportivos, iglesias, unidades vecinales, comunidades académicas y de escuelas, además de los movimientos sociales y políticos se han sumado al proceso.
5. Que sería muy frustrante detener, en pocas semanas, el entusiasmo que se instalado en la ciudadanía en la discusión del proceso constituyente y la prolongación ayudará a incrementar de manera exponencial el número de ciudadanos que han logrado manifestar su opinión individual o colectivamente en el proceso, dándole mayor densidad al apoyo a una nueva constitución discutida en democracia.
6. Que es ostensible que la participación no se está concentrando en regiones y que aún falta participación de grupos vulnerables que han manifestado interés en hacerlo.
7. Que con las correcciones que los acuerdos del CCO introdujeron al proceso, ya no se trata de un proceso piramidal y escalonado, donde los dos primeros instrumentos (ELAs y participación individual) dan lugar otro escalón representado por los cabildos provinciales y regionales. En el modelo original, los cabildos provinciales y regionales revisaban los desacuerdos de los encuentros locales para buscar nuevas posibilidades de acuerdo. En el modelo actual, los dos primeros instrumentos sistematizados generan una agenda de partida para los cabildos, pero tienen una validez propia, en cuanto ya no se trata de un proceso para llegar a los grandes acuerdos del país, sino más bien para reflejar las opiniones de los participantes, con sus acuerdos y desacuerdos.
8. Que debido a lo anterior, no es necesario terminar con la primera etapa del proceso participativo para iniciar la segunda etapa con los cabildos, sino que podría perfectamente mantenerse abierta la plataforma para la opinión individual y continuar realizándose encuentros locales hasta el cierre de la etapa de los cabildos, a mediados de agosto de 2016. La realización de los encuentros requiere cada vez menos asistencia de los facilitadores territoriales, debido a la experiencia que se difunde públicamente de los ELAs realizados, de manera que los facilitadores se podrán concentrar en la organización de los cabildos, pese a que los ELAs continúen desarrollándose.



9. Que la labor de los sistematizadores del proceso constituyente debe permitir armar una agenda de partida para el diálogo en los cabildos, pero para ello deben hacer un corte de las opiniones vertidas, el 23 de Junio, no requiriéndose para ello que se detenga la posibilidad de vertir las opiniones individuales y de organizar ELAs, los que podrían continuar hasta Agosto, para ser los restantes sistematizados junto con la información que se produzca en los cabildos provinciales y regionales para generar las “bases ciudadanas”.

10. Que, incluso, las conclusiones de los cabildos que diversos grupos políticos y sociales han organizado u organizarán paralelamente al proceso constituyente, debieran ser considerados a la hora de elaborar las bases para una nueva constitución, siempre y cuando las conclusiones surgidas de sus diálogos, así como la metodología con que los elaboraron sean entregadas al gobierno o al CCO y así incorporarlos a las bases ciudadanas.

11. Que hay que tomar en cuenta que el tiempo no es un límite para las actividades del CCO, porque su actividad finaliza con una meta que es la entrega de las bases ciudadanas y para ello no tiene un plazo establecido a priori.

12. Que por todo lo anterior estimamos que debiera considerarse ampliar el plazo para desarrollar los encuentros locales autoconvocados y para la opinión individual en la plataforma web del proceso constituyente (www.unaconstitucionparachile.cl), hasta el final de la etapa participativa, a mediados de agosto de 2016.

El Senado acuerda:

Solicitar a la Sra. Presidenta de la República, Michelle Bachelet, ante el aumento progresivo de los índices de participación en el proceso constituyente, en acuerdo con el Consejo Ciudadano de Observadores, extender el plazo para la organización, constitución y funcionamiento de los Encuentros Locales Autogestionados, hasta el final de la etapa participativa contemplada en dicho proceso, esto es, hasta mediados de Agosto del presente año, manteniendo abierta la plataforma para permitir manifestar la opinión individual y facilitar la participación de todas aquellas personas y grupos que, fundamentalmente por falta de información y una poco entrenada cultura cívica, canalizaron tardíamente su interés, y aún no han podido hacerlo.

Alfonso De Urresti Longton
Senador



PROYECTO DE ACUERDO

Considerando:

1. Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), desde el año 2006 ha desarrollado acciones en pos de la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en Chile. El año 2008 Chile ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la UNESCO, que entró en vigencia el 2009.
2. Que en base a dicha Convención, se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este PCI, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana
3. Que para cumplir con los compromisos internacionales suscritos por el Estado, el CNCA ha implementado desde 2009 el Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos, un reconocimiento que se otorga a personas y comunidades que crean, recrean y transmiten saberes y técnicas que les han sido heredadas, y que fortalecen la identidad de sus comunidades y enriquecen la diversidad cultural de Chile. Con este reconocimiento se busca poner en valor nuestro patrimonio, promover su registro, transmisión y salvaguardia, proyectando, relevando y visibilizando la multiplicidad de culturas presentes en el país.
4. Que para definir a los Tesoros Humanos Vivos, se realiza un proceso de postulación a nivel nacional, y un proceso de selección, a cargo de Comités Expertos Zonales y un Comité Experto Nacional, que destaca a un número no limitado de personas y comunidades portadoras estratégicas del patrimonio cultural inmaterial, prioriza y reconoce públicamente a un número limitado de personas y comunidades portadores estratégicos del PCI de especial relevancia o en riesgo consideradas Tesoros Humanos Vivos.
5. Que Tesoros Humanos Vivos es un programa que reconoce a cultores y cultoras, entendidos como aquellas personas naturales, comunidades o colectivos portadores de conocimientos, expresiones y/o técnicas arraigadas en las tradiciones culturales representativas de una comunidad o grupo determinados del que son reconocidos como miembros. El/la cultor/a se caracteriza, además, por transmitir y adaptar tales acervos, y representar en ellos las demandas y tendencias de uso y funcionalidad de las nuevas generaciones. En base a esta definición, podrán ser postulados/as al Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos las comunidades locales y/o personas naturales que posean, de manera particularmente intensa y/o exclusiva, determinados conocimientos o manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presente en Chile, considerado relevante y significativo para sus portadores y/o las comunidades que representan.
6. Que la Sociedad de Suplementeros Camilo Henríquez, creada en 1904, fue una de las primeras dentro del gremio en plantearse estos objetivos de dignificación y regeneración moral. Constituida en 1904, obtuvo su reconocimiento legal en agosto de ese año. En términos reglamentarios, podían pertenecer a ella todos los que vendían o repartían periódicos. Algunas de las condiciones para su ingreso era ser mayor de 15 años y menor de 50, no padecer enfermedades y “*observar una conducta honrada y no haber sido condenado a más de un año de presidio*”. Su objetivo era el ahorro, la protección mutua y el bienestar moral y económico de sus asociados.



7. Que como lo señala el texto del proyecto “Suplementero del Bicentenario”, publicado en el sitio web de la Confederación Nacional de Suplementeros de Chile, Conasuch, *“fue durante la Guerra del Pacífico que ante la necesidad de la población de informarse sobre los acontecimientos de esta conflagración, el 25 de Mayo de 1879, cuatro días después de la gesta heroica del Combate Naval de Iquique, el diario “La Patria” editó suplementos especiales para entregar esta noticia. Hasta entonces los diarios solo se adquirían en contados lugares como pulperías, boticas y otros, por lo que el editor, con el fin de obtener una venta más expedita, ocupó a jóvenes y niños que corriendo para copar los sitios mas concurridos y voceando la información, no solo cumplieron a cabalidad con los requerimientos comerciales del editor y la necesidad de informarse de la opinión pública, sino que además dieron origen en nuestro país, a una actividad que ha marcado un sello de sacrificio y libertad...”*.

8. Que en 1919, surgió en Valparaíso una sociedad de suplementeros, que organizaba veladas culturales y ofrecía beneficios a sus socios, lo que le ganó el aplauso de la prensa porteña. La búsqueda del progreso moral del gremio no estuvo radicada únicamente en instituciones como la Sociedad de Suplementeros. A partir de los años 20 las nuevas organizaciones que surgieron -esta vez de un carácter claramente sindical- incorporaron también la lógica de la regeneración y la educación.

9. Que la vida sindical de esos años -desde 1923 con un carácter más estructurado y orgánico- giraba no solo en aspectos reivindicativos, sino también en torno a actividades recreativas. La actividad deportiva era un pilar central. El Club Deportivo El Canillita, creado en 1925, fue uno de los grandes logros de la organización sindical de entonces.

10. Que en esa misma época una ley sindical se promulgó dentro de un espíritu que buscaba potenciar el cuerpo social, estableciendo un mínimo de armonía entre capital y trabajo. Por esta razón en 1932 se creó un Departamento de Extensión Cultural bajo la dependencia del Ministerio del Trabajo, a cargo de la escritora Marta Brunet. Este departamento fue el que brindó apoyo a la Escuela de Suplementeros fundada en 1933.

11. Que los primeros indicios de legalizar y organizar a este gremio se remontan a comienzos de 1920, cuando se crearon algunos sindicatos en Santiago y las principales capitales provinciales, dando como resultado la fundación de la Federación Nacional de Suplementeros de Chile, el 27 de Diciembre de 1942.

12. Que se trata de un gremio que forma parte de la historia de Chile y que pese a los avances técnicos y tecnológicos, sigue siendo parte indisoluble de una identidad laboral y ciudadana y portador de una cultura asociada al devenir del país.

El Senado acuerda:

Solicitar a la Sra. Presidenta de la República, Michelle Bachelet, instruir al Sr. Ministro Presidente del Consejo para la Cultura y las Artes, para que se considere incluir entre los postulantes al reconocimiento como Tesoros Humanos Vivos 2016, a los trabajadores Suplementeros de Chile, por constituir un grupo social portador de una identidad laboral y ciudadana y de una cultura asociada al devenir del país.

Alfonso De Urresti Longton
Senador

EN LO PRINCIPAL: Solicita pronunciamiento sobre materia que indica; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Solicita información de servicios y municipio; **EN EL SEGUNDO OTROSI:** Adjunta fotografías; **EN EL TERCER OTROSI:** Propone forma de notificación.

SRA. CONTRALORA REGIONAL, LARITZA PREISLER ENCINA

Alfonso De Urresti Longton, Senador, C.I. N°9.062.945-K, domiciliado para estos efectos en el Senado de la República, Pedro Montt s/n Valparaíso, a la Señora Contralora Regional, respetuosamente, digo, que vengo en solicitar pronunciamiento de ese organismo contralor respecto de los siguientes hechos:

Los Hechos:

Con fecha 6 de mayo del presente año, la agrupación ciudadana Biósfera denunció ante el Ministerio de Obras Públicas la intervención del humedal ubicado en la esquina suroriente de la calle Los Pelúes con Los Alamos, sector Isla Teja, en la ciudad de Valdivia.

La intervención, como bien consta en las fotografías que se adjuntan a esta presentación, se hizo con una retroexcavadora, lo que se tradujo en: remoción de suelo, daño y destrucción de vegetación hidrófila (helechos y juncos) y el suelo bajo ellos, y cambios en el escurrimiento del agua.

Esta intervención habría sido realizada por la empresa constructora Boetsch Sur Ltda., según antecedentes aportados por los mismos trabajadores en el lugar.

En virtud de la denuncia la Dirección General de Aguas, en conjunto con la Dirección de Obras Hidráulicas, realizaron una visita de fiscalización e inspección el

día 9 de mayo de 2016, “*constatando intervención de cauce y abriendo un expediente de Fiscalización de oficio FO-1401-14*”¹.

En tal visita de inspección la autoridad correspondiente pudo verificar la existencia y actividad de la retroexcavadora, y del relleno con materiales que se estaba produciendo en el humedal en cuestión. Sin embargo no se realizó ninguna labor para detener ese momento lo que estaba ocurriendo en el humedal de la Isla Teja. Fue tal esta intervención, que actualmente el humedal fue totalmente relleno y por lo tanto el daño ambiental provocado por la empresa es irreversible.

Tampoco consta que funcionarios de la Municipalidad de Valdivia hayan realizado alguna acción de fiscalización frente a la denuncia de intervención ilegal, lo cual resulta bastante paradójico siendo que el municipio se ha intentado proyectar como una figura protectora de nuestros humedales, sin embargo hubo completa inacción en este caso.

Hasta ahora la única opinión pública conocida del municipio valdiviano es la emitida por el jefe de su Departamento de Medio Ambiente, Francisco Acuña, quien habría confirmado “*que el terreno en cuestión no forma parte de un humedal según el plano regulador que data desde hace varios años, pese a que actualmente no existe ley que los proteja*”.²

Lo anterior sin considerar que la propia Ordenanza sobre Humedales aprobada por el municipio establece en su Artículo 23 que “*En caso de que se esté ejecutando algún acto prohibido por esta ordenanza, la fiscalización y sanción corresponda a algún otro órgano del Estado, la Municipalidad recibirá la denuncia, y el Departamento de Inspección reunirá todos los antecedentes, los que serán remitidos al órgano competente a efecto de que ejerza las acciones correspondientes*”.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 25 de la misma norma municipal, que establece que “*las infracciones a las normas de esta Ordenanza*

¹ <http://www.enpauta.cl/humedal-isla-teja-ya-esta-completamente-destruido/>

² <http://www.biobiochile.cl/2016/05/11/comunidad-mapuche-acusa-a-municipio-de-valdivia-de-facilitar-humedales-pese-a-ordenanza.shtml>

serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de entre 3 y 5 UTM de conformidad al Artículo 12 de la Ley N°18.695. Todo ello, sin perjuicio de las competencias o facultades que en esta materia tengan los servicios públicos competentes en el ejercicio de sus funciones, los Tribunales Ambientales y la Superintendencia del Medio Ambiente”.

El Derecho

Código de Aguas

Según los antecedentes del caso, se ha infringido el artículo 32 del Código de Aguas, que establece que, respecto de los cauces naturales no se podrán realizar obras o labores, sin los permisos de la autoridad competente.

En el mismo sentido, en el expediente abierto por las autoridades pertinentes del MOP y en el informe técnico entregado a los denunciantes se concluiría que efectivamente se infringió el permiso necesario que se debía solicitar a fin de iniciar cualquier tipo de obra en un cauce natural, sin embargo no consta que se haya tomado alguna medida para detener el accionar de la empresa, quien claramente se encontraba interviniendo de manera ilegal el humedal de Isla Teja.

Ordenanza de Humedales de Valdivia

El año 2016, en la ciudad de Valdivia se aprobó mediante Decreto N° 1123, la Ordenanza de protección de humedales, la cual tiene como objetivo regular la protección, preservación, conservación y uso racional de los humedales y demás cuerpos y cursos de aguas superficiales continentales ubicados dentro de los límites de la comuna.

Valdivia ha sido conocida por ser una comuna que innova respecto de la protección de humedales al dictar la Ordenanza, por tanto se espera que los

funcionarios municipales puedan realizar las labores de inspección, fiscalización y sanción respecto de acciones como las ya descritas, y eso no consta en los antecedentes que haya pasado

De hecho, esta norma contiene en su articulado al menos dos normas que hacen alusión a hechos como la citada intervención, y que son el Artículo 17, numeral 3, sobre usos, acciones y actividades prohibidas en los humedales, entendidas estas como *“todas aquellas que son incompatibles con la protección y conservación del o los humedales y suponen un peligro actual o potencia para el humedal o cualquiera de sus elementos, componentes o valores”*.

Por las consideraciones de hecho y de derecho y además considerando lo establecido en la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, y demás leyes pertinentes, es que tengo a bien solicitar:

SIRVASE SEÑORA CONTRALORA REGIONAL, pronunciarse respecto del siguiente punto:

a) Determinar la legalidad del proceder de los funcionarios de la Dirección General de Agua, de la Dirección de Obras Hidráulicas y de la Municipalidad de Valdivia, en relación a las intervenciones emplazadas en el humedal, sector Isla Teja de Valdivia, toda vez que estas no han sido autorizadas, no cuentan con los permisos ambientales correspondientes, transgreden las normas de la Ordenanza Municipal sobre humedales de Valdivia, que protege los humedales, y el Art. 32 del código de Aguas, puesto que se interviene aparentemente sin permiso municipal y frente a los antecedentes públicos de que se disponen, consta que no se hizo ninguna gestión para detener la intervención ilegal.

Primer Otrosí: Ruego a la Sra. Contralora Regional requerir tanto de la Dirección General de Aguas, como de la Dirección de Obras Hidráulicas, ambas del Ministerio de

Obras Públicas, copia del informe de la visita de fiscalización e inspección realizado el día 9 de mayo de 2016, y de aquellos antecedentes que obran en el Expediente de Fiscalización de Oficio FO-1401-14, en que constaría la intervención de cauce. Y solicite además a la Dirección General de Aguas información acerca del número de denuncias recibidas por ese servicio desde el año 2010 a la fecha acerca de infracciones cometidas respecto del citado humedal, indicando las multas y sanciones que han sido aplicadas al efecto.

Adicionalmente, ruego a la Sra. Contralora Regional requerir informe de la Municipalidad de Valdivia acerca de estos hechos, a la luz de lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Humedales.

Segundo Otrosí: Adjunta set de fotografías sobre las faenas de relleno del humedal de Isla Teja.

Tercer Otrosí: Tener a bien aceptar, como forma idónea de notificación, el correo electrónico adeurresti@senado.cl

**Alfonso De Urresti Longton
Senador**

PROPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACION ELABORADOS Y PRESENTADOS DURANTE JUNIO DE 2016

1. Al Sr. Ministro de Obras Públicas, Alberto Undurraga Vicuña, para que por su intermedio la Dirección General de Aguas y la Dirección de Obras Hidráulicas de esa cartera, puedan remitir información sobre:

A unos tres kilómetros al poniente del puente sobre el río Bueno en la ruta 5 Sur, frente a los terrenos de Forestal Anchile, en la comuna de La Unión, los vecinos han alertado desde el jueves 19 acerca de la realización de trabajos de remoción de áridos cerca de la orilla norte del caudal, al parecer, con la idea de alterar al cauce natural de las aguas, acumulando toneladas de piedra y arena en un islote desde el cual una retroexcavadora realiza la extracción del material, desconociéndose si existe alguna autorización para desarrollar estos trabajos.

Estas faenas coinciden con el hecho de que hace algunos días atrás, en el sector de Trumao, se reportó una densa turbiedad en las aguas del río y aunque no se puede asegurar que sea producto de esta intervención, claramente se trata de una situación que debiera ser debidamente fiscalizada e investigada para clarificar esa eventual relación. Por lo anterior se solicita fiscalizar en terreno dicha situación e informar si existen solicitudes y permisos ante los servicios respectivos para realizar dichas faenas, de las cuales existe registro gráfico.

2. Al Sr. Superintendente de Medio Ambiente, Abbott Charme, para que por su intermedio la Fiscalía Regional de La Araucanía, pueda remitir información sobre:

A unos tres kilómetros al poniente del puente sobre el río Bueno en la ruta 5 Sur, frente a los terrenos de Forestal Anchile, en la comuna de La Unión, los vecinos han alertado desde el jueves 19 acerca de la realización de trabajos de remoción de áridos cerca de la orilla norte del caudal, al parecer, con la idea de alterar al cauce natural de las aguas, acumulando toneladas de piedra y arena en un islote desde el cual una retroexcavadora realiza la extracción del material, desconociéndose si existe alguna autorización para desarrollar estos trabajos.

Estas faenas coinciden con el hecho de que hace algunos días atrás, en el sector de Trumao, se reportó una densa turbiedad en las aguas del río y aunque no se puede asegurar que sea producto de esta intervención, claramente se trata de una situación que debiera ser debidamente fiscalizada e investigada para clarificar esa eventual relación. Por lo anterior se solicita fiscalizar en terreno dicha situación e informar si existen solicitudes y permisos ante los servicios respectivos para realizar dichas faenas, de las cuales existe registro gráfico.

3. A la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de La Unión, María Angélica Astudillo, para que pueda remitir información sobre:

A unos tres kilómetros al poniente del puente sobre el río Bueno en la ruta 5 Sur, frente a los terrenos de Forestal Anchile, en la comuna de La Unión, los vecinos han alertado desde el jueves 19 acerca de la realización de trabajos de remoción de áridos cerca de la orilla norte del caudal, al parecer, con la idea de alterar al cauce natural de las aguas, acumulando toneladas de piedra y arena en un islote desde el cual una retroexcavadora realiza la extracción del material, desconociéndose si existe alguna autorización para desarrollar estos trabajos.

Estas faenas coinciden con el hecho de que hace algunos días atrás, en el sector de Trumao, se reportó una densa turbiedad en las aguas del río y aunque no se puede asegurar que sea producto de esta intervención, claramente se trata de una situación que debiera ser debidamente fiscalizada e investigada para clarificar esa eventual relación. Por lo anterior se solicita fiscalizar en terreno dicha situación e informar si existen solicitudes y permisos presentados ante el municipio para realizar dichas faenas, de las cuales existe registro gráfico.

4. Al Sr. Ministro de Transportes, Andrés Gómez-Lobo Echenique, para que pueda remitir información sobre:

Remita información estadística acerca del número de vehículos registrados ante el Ministerio de Transportes para prestar el servicio de transporte escolar, con datos desagregados por región y a nivel de comuna para el caso de la Región de Los Ríos, añadiendo, los datos relativos a la antigüedad promedio de dichos vehículos de transporte menor en cada región, así como sus tasas de renovación promedio. Señale la tasa de accidentabilidad que registran este tipo de transporte en los últimos 5 años.

5. Al Sr. Ministro de Desarrollo Social, Marcos Barraza Gómez; y al Sr. Director Nacional de la Conadi, Alberto Pizarro Chañilao, puedan remitir información sobre:

Se solicita información sobre el proyecto denominado PMGD Riñinahue, que se construye en la localidad de Riñinahue, comuna de Lago Ranco, en la Región de Los Ríos. En especial, se solicita información respecto a la aplicación del Convenio 169, si fue considerado en la evaluación del proyecto de mini central hidroeléctrica antes mencionado.

Igualmente, se solicita conocer si se ha solicitado pronunciamiento respecto al convenio 169 en otros proyectos de mini centrales hidroeléctricas en la Región de Los Ríos, como también la opinión respecto a la pertinencia de aplicar este instrumento en estas iniciativas de inversión en localidades donde existen comunidades indígenas.

6. Al Sr. Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Enrique Larrañaga Martín, para que pueda remitir información sobre:

Remita antecedentes acerca del retiro de unas 200 toneladas de basura no orgánica desde las bases en el territorio chileno antártico, en el marco de la 69ª Campaña Antártica, ejecutada entre 2015 y 2016. Indique el cronograma ejecutado para materializar este retiro de desechos, señalando número y tipo de embarcaciones y personas involucradas. Explique el tipo de tratamiento que reciben los residuos que permanecen en el territorio antártico.

Señale los porcentajes y volúmenes de aumento o disminución de residuos retirados, en comparación con campañas realizadas en años anteriores. Indique cuál es el destino final de los residuos traídos al continente.

7. Al Sr. Ministro de Bienes Nacionales, Víctor Osorio Reyes, para que pueda remitir información sobre:

Remita antecedentes y un catastro acerca de los bienes públicos que han sido transferidos a personas o instituciones en la Región de Los Ríos, en los últimos 4 años, individualizándolos, con información desagregada por comuna, precisando cuál es la orientación y los criterios bajo los cuales se adoptan estas decisiones. Indique de manera especial si en esta región se han producido en algún momento transferencias a Cema Chile, indicando su actual situación.

8. Al Sr. Superintendente de Medio Ambiente, Cristián Franz Thorud para que pueda remitir información sobre:

Se solicita informar sobre la intervención del humedal en el sector Isla Teja de Valdivia, en la región de Los Ríos. En el sector de la ex cárcel y según ha denunciado la bióloga Monserrat Lara, se ha efectuado la intervención de un cauce donde una retroexcavadora destruyó la vegetación y el suelo, depositando dicho material en el humedal frente a la ex cárcel (calle Los Pelúes con Los Alamos).

9. Al Sr. Superintendente de Medio Ambiente, Cristián Franz Thorud para que pueda remitir información sobre:

Se solicita información sobre el proyecto de construcción de la central Hidro Riñinahue, en la comuna de Lago Ranco, región de Los Ríos. En especial, se solicita conocer si cumple con la actual normativa dado que la comunidad del sector ha cuestionado el impacto de este proyecto que por las condiciones informadas por el titular, no ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental.

10. Al Sr. Ministro de Medio Ambiente, Pablo Badenier Martínez; y al Sr. Director Nacional del Instituto Antártico Chileno, Dr. José Retamales Espinoza, para que puedan remitir información sobre:

Remita antecedentes y opinión acerca de lo expuesto por Jonny Stark, de la División Australiana Antártica, en el sentido que los estudios realizados por la organización para evaluar los requisitos mínimos del Tratado Antártico demostrarían "que probablemente éstos no son efectivos para limitar el impacto ambiental de los desagües", cuyos efectos se extenderían a más de 1,5 kilómetros del punto de desagüe, detectándose en esas zonas que los peces tienen deformidades en las branquias y el hígado, mientras que las focas y los pingüinos comienzan a desarrollar resistencia a los antibióticos. A lo anterior agregó que un 37% de las bases en la Antártica no tratan sus aguas servidas, un problema que Australia intenta afrontar con el envío a su base Davis de una planta de tratamiento de aguas negras que es capaz de transformarlas en agua potable. Por su parte, el director del Instituto de Sustentabilidad e Innovación de la Universidad Victoria de Australia, Stephen Gray, dijo que

actualmente se gasta demasiada energía en calentar y desalinizar las aguas en la Antártida, agregando que "reciclar las aguas servidas probablemente ahorraría un 70% de la energía para producir agua potable". Dichos planteamiento se habrían hecho presentes en el marco de la reunión de las partes del Tratado Antártico celebrada recientemente en Chile. Indique acciones y medidas adoptadas o en estudio por parte de Chile sobre dichas materias.

11. Al Sr. Ministro de Bienes Nacionales, Víctor Osorio Reyes, para que pueda remitir información sobre:

Antecedentes respecto de la fijación de los deslindes de los bienes nacionales de uso público que constituyen los cauces de los ríos, lagos, y esteros, conforme al procedimiento que se detalla en el Decreto N° 609 de 1979 del Ministerio de Tierras y Colonización, y sobre cómo se ha ejecutado la labor de fijación de deslindes en el tiempo, específicamente en la región de los Ríos. En este sentido, se solicita adjuntar nómina actualizada de fijación de estos deslindes en la Región de los Ríos.

12. Al Sr. Director del Servicio de Salud de Valdivia, Patricio Rosas Barrientos, para que pueda remitir información sobre:

Remita antecedentes acerca de las medidas y acciones a desplegar e implementarse por parte del Ministerio de Salud y de ese servicio en particular, para la adquisición, instalación y funcionamiento de un laboratorio en la Región de Los Ríos que permita implementar un sistema de vigilancia y de monitoreo permanente, en línea, en relación a fenómenos como el florecimiento de algas nocivas y/o la marea roja, replicando las experiencias de otros países, donde existen planes de control y protocolos rigurosos que posibilitan enfrentar de mejor forma estos fenómenos marinos, y anticipar, atenuar o mitigar sus impactos sociales, económicos y sanitarios.

13. Al Sr. Director Ejecutivo de la CONAF, Aarón Cavieres Cancino, para que pueda remitir información sobre:

Remita antecedentes acerca de la licitación para la administración privada de los refugios en el Parque Nacional Torres del Paine, señalando cronograma, condiciones y beneficios para la Conaf. Indique si esta medida que no encarecerá los costos para los turistas y señale si esta es una medida que se contempla implementar en otros parques nacionales del país.

14. Al Sr. Director Nacional de la CONADI, Alberto Pizarro Chañilao; y al Sr. Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, Angel Cabeza Monteiro, para que puedan remitir información sobre:

Remita antecedentes acerca del conocimiento y verificación, así como medidas adoptadas -o por adoptar- respecto de la denuncia realizada por la Fundación Desierto de Atacama, en relación respecto a los daños por acción de las personas a pie o en vehículos, turismo informal e instalación de torres de alta tensión, en el sector donde se encuentran los cerca de 500 geoglifos de Chug Chug, ubicados en el límite de las comunas de Calama y María Elena en la Región de Antofagasta, a unos 300 kilómetros de la capital regional, y que están incluidos en la lista de los 50 lugares en peligro del World Monuments Watch 2016.

15. Al Sr. Director Ejecutivo de la CONAF, Aarón Cavieres Cancino, para que pueda remitir información sobre:

Remita antecedentes, resultados y conclusiones del estudio realizado por la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales de la Conaf, con apoyo del Banco Mundial y la Universidad Austral entre otras instituciones, en relación al rol que cumplen bosques y plantaciones forestales en relación a la captación de CO₂, así como al balance entre la captación y la emisión del mismo componente atmosférico, uno de los principales gases de efecto invernadero.

16. A la Sra. Ministra de Vivienda, Paulina Saball Astaburuaga, para que pueda remitir información sobre:

Se solicita información sobre el proyecto de urbanización de la población Arturo Prat del sector de Las Animas, en Valdivia, Región de Los Ríos. Vecinos han manifestado su preocupación dado que afirman que desde el Serviu fueron traspasados los recursos a la Municipalidad de Valdivia, sin que a la fecha se haya concretado esta iniciativa. Por este motivo, se solicita información sobre el estado del proyecto y las medidas que ha adoptado Serviu para cumplir con este compromiso.

17. Al Sr. Ministro del Interior, Mario Fernández Baeza, para que pueda remitir información sobre:

Solicitar se estudie factibilidad de difundir el anteproyecto del Plan de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos, en cada una de sus 12 comunas. Actualmente, se está efectuando la etapa de consulta, pero la exposición de esta importante herramienta de planificación, sólo se está efectuando en las comunas de Valdivia, La Unión, Futrono y Panguipulli. Por este motivo, dada la relevancia de asegurar que exista un proceso de participación ciudadana efectiva que permita conocer el anteproyecto y presentar las respectivas observaciones, se solicita analizar la factibilidad de difundir en cada comuna esta etapa del proyecto, y reforzar con una adecuada campaña comunicacional. Esto con la finalidad de cumplir con el principio orientador del plan de ordenamiento territorial, que se establece, se fundamentará en la descentralización, participación social, sustentabilidad e integración, lo que permitirá construir un modelo de ordenamiento territorial inclusivo, estratégico, participativo y flexible.

18. A los Sres, y Sras. Ministros/as de Vivienda, Obras Públicas, Economía, del Trabajo, Desarrollo Social, Medio Ambiente, Bienes Nacionales, Energía, de Minería, Transportes y Telecomunicaciones, Cultura, Deporte, Justicia, Mujer, Salud, Secretaría General de Gobierno y Agricultura, para que pueda remitir información sobre:

Se solicita se informe si las dependencias institucionales existentes en Valdivia, capital de la región de Los Ríos, son recintos propios o son inmuebles arrendados. Si se trata de esta última condición, informe sobre los contratos de arriendo y sus respectivos montos.

Además, respecto al proyecto de construcción del Barrio Cívico, informe si formarán parte de dicho recinto que busca concretar en un lugar los servicios públicos, con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el acceso a estas reparticiones.

19. A los Sres. Ministros y Sras. Ministras de Hacienda, Salud, Vivienda y Medio Ambiente, para que pueda remitir información sobre:

Se solicita que durante la elaboración del Presupuesto 2017, se considere la situación que afecta a las ciudades de la zona centro sur del país, que están afectadas por la contaminación atmosférica. Si bien se ha avanzado en la elaboración de los planes de descontaminación, es necesario que junto a medidas de mitigación, sea incorporada como política pública este problema que afecta la salud de las personas, en especial, de los menores y adultos mayores.

Como las causas y efectos de la contaminación del aire, provocada por el material particulado respirable (PM10 y PM2.5) incluyen a distintos sectores como salud, medio ambiente, vivienda, se solicita que en forma conjunta se puedan estudiar medidas de mitigación y prevención, incentivado, por ejemplo, la reconversión de los sistemas de calefacción de recintos de grandes superficies, como edificios, colegios, hospitales, universidades; además de promover y aumentar los recursos para subsidios de aislación térmica

20. Al Sr. Ministro de Medio Ambiente, Pablo Badenier Martínez, para que pueda remitir información sobre:

Se solicita se informe etapa cuál es la situación actual del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático e informe sobre la creación de los comités regionales de cambio climático, (CORECC). En especial, informe acerca de la labor que se está efectuando para asegurar la operatividad de dicha instancia. Asimismo, en tal contexto, remita antecedentes sobre el trabajo que se está desarrollando en la Región de Los Ríos para la formación y operatividad de esta instancia. Igualmente, respecto al Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2008-2012, se solicita conocer los avances en cada uno de los 9 sectores priorizados.

21. Al Sr. General Director de Carabineros, Bruno Villalobos Krumm, para que pueda remitir información sobre:

Se solicita se informe situación actual en que se encuentra el proyecto de reposición de la Tenencia en la comuna de Mariquina, Región de Los Ríos. Este proyecto (Código BIP 30046819-0) ha sido anunciado a la comunidad en reiteradas ocasiones, sin que a la fecha se haya podido concretar. Por este motivo, se solicita conocer los antecedentes de esta obra, el estado del proyecto y el respectivo cronograma.

Derecho Real de Conservación: Ley al fin

Por Alfonso De Urresti Longton, senador por Los Ríos

Finalmente y después de una larga tramitación legislativa, iniciada en 2008, el Congreso Nacional acaba de despachar el proyecto de ley que crea el Derecho Real de Conservación.

El proyecto estuvo paralizado por varios años y fue en la Comisión de Constitución del Senado, el pasado año 2015, donde pudimos de nuevo impulsar su avance.

Este nuevo derecho real es un instrumento jurídico innovador que, sin lugar a dudas, viene a llenar el vacío que actualmente existe respecto de las iniciativas de conservación privada.

Se constituye de manera libre y voluntaria por parte del propietario del predio, en beneficio de una persona natural o jurídica determinada, con el objeto de conservar o preservar los valores ambientales de un predio, o de una parte específica de él.

Este derecho se concibe como una facultad y no como un gravamen que limite la propiedad. Por el contrario, se trata de un derecho que otorga un valor especial y afecta, de manera positiva, los valores de un predio, puesto que protege y valora sus servicios eco sistémicos.

El derecho real es inmueble y distinto del dominio del bien raíz gravado y es, además, transferible, transmisible, inembargable, indivisible e inseparable del inmueble o de la parte de él que se grava, y se puede constituir sobre cualquier bien inmueble. Es de duración indefinida, salvo que las partes acuerden lo contrario.

Ya antes hemos relevado que la importancia de este proyecto, es que nos aproxima a un nuevo concepto y paradigma en materia de riqueza y explotación de actividades productivas.

Este nuevo concepto de “riqueza” está representado por el valor que otorgamos a ciertas características de un lugar, como la biodiversidad de la flora y fauna, o la belleza escénica de un paisaje, que forman parte de la riqueza ambiental proveniente de los recursos naturales y que actualmente no tienen ningún valor específico y, al contrario, muchas veces son objeto de sacrificio frente a la posibilidad de realizar actividades extractivas de recursos naturales.

Esperamos que sean muchos los dueños de predios, del país y la región, que puedan utilizar esta nueva herramienta del derecho para comenzar a cambiar el paradigma y ver en la conservación de los recursos naturales, y no en su extracción, nuestro nuevo concepto de riqueza.

TV pública y canal cultural: ¿televidentes o consumidores?

Por Alfonso De Urresti Longton, senador por Los Ríos

El debate acerca de la televisión pública no es nuevo, se reabre cada cierto tiempo, ya sea por la discusión de algún proyecto de ley para modificar la ley de TVN o por el nombramiento de algún miembro del directorio. Algo de esa discusión también se insinuó durante la tramitación de la ley de televisión digital y al inicio del actual gobierno tuvo otro peak cuando se anunció la propuesta de crear un canal cultural.

Ahora la controversia pública registra otro hito, esta vez debido al ingreso de una indicación sustitutiva a una iniciativa presentada en el anterior gobierno de la Presidenta Bachelet, que moderniza TVN, y sobre todo por el anuncio de inyectar, por única vez, un aporte de 25 millones de dólares, para la implementación y puesta en marcha del canal cultural.

Como otras muchas veces, la discusión elude el fondo y se queda en si fue o no el momento oportuno o no para el anuncio, si los recursos financieros señalados son muchos o pocos, si están en acuerdo o desacuerdo con el aumento de integrantes del directorio del canal estatal, o si esta iniciativa cuenta potencialmente o no con los apoyos políticos para materializarse. Hay también unos pocos que repiten el argumento que utilizan para casi todo: que el canal se utilizará en beneficio del gobierno de turno o que tendrá visiones ideológicas sesgadas.

Lamentablemente, como ha venido pasando progresivamente en el tiempo, nada se dice sobre si se está de acuerdo con la existencia de un canal cultural, ni tampoco si creen en la necesidad de contar de verdad con una televisión pública.

Curiosamente, muchos de los argumentos que se utilizan -y que seguramente se seguirán usando- son muy similares en el fondo a los que se han ocupado para oponerse a la reforma educacional: que la televisión pública debe “competir” con los canales privados por los auspiciadores, que los privados pueden cumplir con la función pública, y que no es necesario que el Estado tenga tuición sobre un canal de televisión, que hay que dejar que el mercado oferte y los consumidores decidan.

Siguiendo la línea argumental del documento “La radio y la televisión de servicio público: el desafío del siglo XXI”, editado por Unesco, la TV pública se encuentra atrapada en un contexto en que se espera que ella tenga más éxito que los canales privados en cuanto a encarnar el ideal de servicio público y que para lograr ese fin adopte una forma de lograrlo que lo distinga de los canales comerciales. O sea, se espera que sea una televisión pública productiva, eficaz, capaz de generar sus propios ingresos, de atraer a los consumidores y que su programación se diferencie de los canales privados. Es decir, se le pide que sea igual y diferente al mismo tiempo.

Y lo peor es que esa televisión, en ese contexto, vive una paradoja: si los números van mal en audiencia y utilidades, los privatizadores de turno pontifican acerca del evidente fracaso de la tv pública. Pero si el rating y las utilidades van al alza, entonces se dirá que el formato comercial es la respuesta de ese éxito. O sea, le vaya bien o mal, se busca que la televisión pública tenga un solo destino: dejar de serlo.

Como decía ya en 1998 Pierre Juneau, primer presidente del Consejo Canadiense de Radiodifusión y Telecomunicaciones, *“al dar la impresión de que la antigua incompatibilidad entre el modelo comercial y del de servicio público era un error y de que se podrían reconciliar sin problema, la televisión pública, que se consideraba la encarnación del antiguo régimen, ha quedado desestabilizada. La televisión pública está próxima a ser sacrificada”*.

Pero esta discusión no es nueva en el Parlamento chileno. Ya en abril de 2004 el Senado aprobó un proyecto de acuerdo, elaborado sobre la base del aporte del profesor de la Facultad de Comunicaciones de la UC, Sergio Godoy Etcheverry, que aunque inicialmente referido a TVN termina siendo una interesante toma de posición acerca de la televisión pública, partiendo por su definición sobre el servicio pública en la TV, señalando que *“el concepto de TV de servicio público excede a TVN, la BBC o corporaciones similares. En un sentido amplio, TV de servicio público es un sistema de televisión orientado al bien común”*.

Ese proyecto propone entre otras cosas un financiamiento público especial para TVN, así como la operación de una segunda señal para programas culturales o de intereses segmentados. Y para garantizar el pluralismo en el canal estatal la iniciativa propone que en su directorio, además de la diversidad política, exista también diversidad de género, étnica, religiosa y etaria, y que tenga identidad regional. Y entre sus propuestas más novedosas está la creación de la figura del “defensor del televidente” para hacer cumplir los compromisos de servicio público del canal.

Es claro que televisión pública y televisión cultural no son sinónimos, pero la discusión renovadora y actualizadora sobre la primera debiera ser la base desde donde aportar a la construcción de la segunda. Es evidente que hay componentes técnicos que atender desde lo digital y la transmisión multiplataforma, pero también territoriales y desde las definiciones de la política pública cultural que dará sentido a un canal de este tipo.

Por cierto, también es una oportunidad para enriquecer y canalizar las capacidades existentes en el país en esta materia, tal como lo han hecho otros países convirtiendo a la televisión pública, digital y a los canales culturales en una oportunidad de desarrollo económico, académico y técnico, con la creación de centros audiovisuales, laboratorios, así como promoviendo la creación de pymes, productoras y otros organismos asociados al rubro.

Personalmente, soy de los que espera que este debate no se contamine con las clásicas disquisiciones sobre lo “ideológico”, lo “valórico” y sobre contenidos antes de tener siquiera el canal, y tengamos una política ajustada al contexto de nuestra identidad y diversidad cultural, social e histórica, entendiendo como señala Juneau que *“cultura es lo que un país se dice a sí mismo y lo que acerca de sí mismo dice a los demás”*.

Humedal de Trumao: avanza iniciativa para lograr su protección

Senador De Urresti enfatizó necesidad de resguardar el patrimonio ambiental

Uno de los principales anhelos de las comunidades aledañas al humedal de Trumao, en la comuna de La Unión, es lograr su protección. Bajo este objetivo, los dirigentes ya están trabajando para elaborar el proyecto que permitirá conservar este sitio y solicitar su declaración como sitio Ramsar.

En esta iniciativa cuenta con el apoyo del senador Alfonso De Urresti, quien dio a conocer a la Presidenta Michelle Bachelet la importancia de resguardar este humedal que posee una alta importancia biológica, social, cultural y de desarrollo económico local. De allí surgió el compromiso de destinar 100 millones de pesos para elaborar el estudio cuya primera fase comenzó esta semana.

Para la presidenta de la Red de Turismo de Trumao, Isabel Cárdenas, estos primeros pasos son importantes porque "tenemos la necesidad de proteger la flora, la fauna, la vida que existe en el humedal y que se debe resguardar, para evitar que sea dañado, intervenido", dijo. Además, agradeció el apoyo otorgado a esta propuesta que si bien incluye diversos pasos, ya ha comenzado a concretarse.

Al respecto, el senador Alfonso De Urresti manifestó que "esperamos que debido a las características que presenta el humedal de Trumao, logremos la protección legal nacional y también internacional, para que este patrimonio ambiental sea declarado sitio Ramsar". Y agregó que "aquí existe un conjunto de factores valiosos que tienen que ser considerados, como la importante diversidad biológica, la vinculación con el medio, la significación cultural y también el aporte al desarrollo local a través de la agricultura, el turismo, entre otros".

Para desarrollar este estudio, las organizaciones de la sociedad civil cuentan con el apoyo de Conaf, institución que dada la experiencia en temas de conservación, asesorará y contribuirá a armar el expediente del "Estudio justificatorio para protección de humedal trumao Comuna La Unión-Región de los Ríos".

Así lo explicó el director regional de Conaf, Fredy Ortega, quien manifestó que existen pasos previos que se deben cumplir para acceder a las diversas categorías de protección, ya sea área silvestre protegida, monumento natural, santuario de la naturaleza o creación de sitio Ramsar. Para ello, indicó, es fundamental elaborar el expediente que reunirá la información necesaria que justifique la protección del humedal.

Compromiso presidencial

El 18 de marzo de este año, durante el encuentro con dirigentes sociales del sector rural de La Unión, la Presidenta Bachelet junto a los ministros de Medio Ambiente, Energía y el director nacional de la Conaf, conversaron sobre la protección del humedal de Trumao,

quedando en manos de esta última institución el apoyo técnico para la elaboración del estudio, que será financiado con recursos regionales.



**Parlamentario dijo que el 2005 él aún no llegaba al Congreso:
Senador De Urresti: “Al parecer ensuciar a otros es una
de las fórmulas para tratar de salvarse”**

Legislador del PS desmintió absolutamente dichos de “seudo dirigente sindical de empresa del grupo Angelini”.

Lamentando verse involucrado gratuita e injustamente en las declaraciones judiciales que en un “contexto donde para salvar las propias responsabilidades algunos optan por tratar de ensuciar a otros en el camino, algunos seudo dirigentes sindicales como el de Corpesca han hecho”, el senador Alfonso de Urresti fue enfático en señalar que “al parecer el señor Campillay no solo tiene problemas de ética, sino también de memoria, porque no es posible que haya estado presente como parlamentario en hechos ocurridos el 2004 ó 2005, porque a esa fecha yo aún no llegaba al Congreso”.

El parlamentario del PS dijo lamentar “que se produzcan situaciones como estas, pues es fácil decir ‘me parece que estaba esta u otra persona’, sin ninguna certeza y dejar la sensación que así fue, cuando, como en este caso es absolutamente falso. Lamento que esta persona de clara, nítida y confesa participación en el lobby industrial durante la discusión de la ley Longueira, que por lo que se lee en sus declaraciones, además cree que actuó de forma correcta, se tome la libertad de decir cosas que no puede probar ni afirmar para sembrar dudas sobre terceros”.

De Urresti indicó que “en lugar de hacer este esfuerzo por involucrar a otras personas, lo que debería hacer Campillay es detallar su activa participación en los ilícitos que investiga la justicia, que claramente no están vinculados con mi persona y con los parlamentarios del PS que nos opusimos abiertamente, desde el primer día a ese cuerpo legal que justamente buscaba favorecer a empresas o holdings como Corpesca, entregándoles a perpetuidad “derechos” heredables sobre recursos naturales que debieran ser de todos los chilenos”.

Finalmente el legislador por Los Ríos concluyó diciendo que “a juzgar por la intencionalidad de sus declaraciones, no solo para hacer lobby, sino también como estrategia jurídica de defensa, algunos de los implicados en el denominado caso Corpesca siguen utilizando su lógica del ‘todo vale’”.



De Urresti destacó aprobación de proyecto que crea el derecho real de conservación

Iniciativa que crea un mecanismo legal para expresar una voluntad del propietario de conservar, completó su tramitación en el Congreso y quedó ad portas de convertirse en ley

Como un proyecto que permitirá proteger los valores ambientales, calificó el senador Alfonso De Urresti la iniciativa que establece el Derecho Real de Conservación, aprobada esta jornada de martes en su tercer trámite por la Cámara de Diputados. De esta forma, el proyecto cumple su trámite en el Congreso y queda ad portas de convertirse en ley.

"Se trata de un paso enorme hacia una nueva forma de entender la conservación, no solo como un concepto ligado a la biodiversidad, sino también a otras actividades como pueden ser la conservación sustentable de parámetros de agricultura o de niveles de agua, o a otros aspectos que hoy no son considerados bienes valorados como las bellezas escénicas", como explicó el legislador socialista.

Al respecto, el senador De Urresti resaltó que esta nueva norma "permitirá fomentar y desarrollar la participación del sector privado en la conservación y protección ambiental, ya que el dueño de un predio podrá conservar los valores ambientales de la totalidad o parte de este, para así contribuir a la protección del medio ambiente y generar riqueza natural. De hecho, este derecho afecta positivamente el valor de la propiedad, aumentando su valor"

De Urresti, quien impulsó esta iniciativa en el Senado, valoró el aporte de Francisco Solís y el abogado Jaime Ubilla del Centro de Derecho de Conservación, como también el amplio consenso sobre la necesidad de contar con este instrumento legal que permitirá avanzar en materia de conservación y protección ambiental. En tal contexto, el congresista destacó la experiencia en la región de Los Ríos, donde "con instrumentos de esta naturaleza hemos podido constituir una de las reservas de biodiversidad quizás más hermosas que existen, ubicada en la costa de Valdivia, de Corral, La Unión, Chaihuín. Ahí, debido precisamente a la adquisición de terrenos por parte de un organismo internacional, hoy día disponemos de una gran reserva, y la donación de parte de esas tierras permitió crear el Parque Nacional Alerce Costero", puntualizó.

La norma establece que:

- Los funciones asociadas a este derecho real podrán consistir en la restricción o prohibición de destinar el inmueble a uno o más giros inmobiliarios específicos; la



obligación de hacerse cargo o de contratar servicios para la mantención, limpieza, descontaminación, reparación, resguardo, administración o uso y aprovechamiento racionales del predio, o bien, en la obligación de ejecutar o supervisar un plan de manejo acordado en el contrato, con miras al uso y aprovechamiento racionales de los recursos naturales del inmueble gravado, dentro del marco de un uso sostenible de los mismos.

- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, podrá ser titular del derecho real de conservación.
- Se regula la constitución del derecho real de conservación mediante un contrato, cuyo contenido mínimo precisa, que deberá celebrarse por escritura pública, la cual, además, servirá como título para requerir la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, registro a partir del cual el contrato comenzará a producir todos sus efectos.
- El derecho real de conservación se extiende a todas las servidumbres activas constituidas a favor del inmueble y está sujeto a todas las servidumbres pasivas preexistentes, o a las nuevas que se puedan establecer por el dueño del predio sin vulnerar este derecho, o que se impongan posteriormente por mandato legal.



**Senador De Urresti y promulgación de Ley que crea el Derecho Real de Conservación:
“Promulgación de este ley en Los Ríos es fuerte señal
para la conservación y para las regiones”**

Parlamentario, impulsor y promotor de la iniciativa dijo que “esta nueva norma nace de experiencias regionales exitosas en materia de conservación del patrimonio natural”

Considerando que la promulgación de la Ley que crea el Derecho Real de Conservación en la Región de Los Ríos, “no solo es una gran noticia para las personas y organizaciones que trabajan en la conservación del patrimonio natural del país, sino también para las regiones, que es donde se encuentran la mayoría de las experiencias exitosas que, antes de contar con esta nueva norma, ya habían sido capaces de avanzar en la generación de acuerdos y condiciones para preservar lugares, paisajes y actividades”.

De Urresti, promotor de la iniciativa, enfatizó que “la decisión de la Presidenta de promulgar esta importante ley en una región modelo como la nuestra tiene una impronta asociada a las capacidades de las regiones y a la vocación conservacionista de algunas de ellas, que como la de Los Ríos, ve en sus riquezas, recursos y bellezas naturales no solo una fuente de actividades para el turismo, la navegación, el montañismo, la fotografía o el trekking, sino también la posibilidad de abrir nuevos caminos para actividades que, con menor impacto ambiental, pueden generar una riqueza distinta a la entendida como el mero hecho de ganar dinero talando, utilizando o extrayendo recursos naturales”.

El legislador del PS reiteró que “como ya lo he dicho otras veces, esta ley, se trata de un gran paso hacia una nueva forma de entender la conservación, no solo como un concepto ligado al cuidado de la biodiversidad, sino también a otras actividades como pueden ser la conservación sustentable de parámetros de agricultura o de niveles de agua, o a otros aspectos que hoy no son considerados bienes valorados como las bellezas escénicas”.

El senador por Los Ríos señaló que esta nueva norma “permitirá fomentar y desarrollar la participación del sector privado en la conservación y protección ambiental, afectando positivamente el valor de la propiedad, aumentando su valor”, destacando que en la región ya hay experiencias exitosas en esta línea, tales como las reservas de biodiversidad ubicadas en la costa de Valdivia, de Corral, La Unión y Chaihuín, incluso permitiendo la creación del Parque Nacional Alerce Costero”.



En el Día Nacional del Suplementero
Senador De Urresti: “Hay que seguir valorando y rescatando rol de los suplementeros”

Parlamentario recordó que dicho oficio surgió en Chile el 25 de Mayo de 1879 cuando tras el Combate Naval de Iquique, diarios editaron suplementos especiales que eran voceados por niños.

Considerando que es necesario “seguir valorando y rescatando el importante rol social y cultural que han venido cumpliendo en la historia y que todavía cumplen los suplementeros, pese a todos los avances tecnológicos”, el senador Alfonso De Urresti destacó que “este será el primer 25 de mayo en que los suplementeros celebrarán oficialmente, pues la ley 20.839 que establece formalmente ese día fue publicada en el Diario Oficial el 3 de julio del año pasado”.

El legislador socialista por Los Ríos enfatizó que “el oficio de suplementero se remonta lejos en nuestra historia. De hecho, la fecha oficial recuerda a los niños, o canillitas, que por primera vez salieron a vocear los suplementos especiales que los diarios de la época publicaron luego del Combate Naval de Iquique. Antes de eso, los diarios se vendían solo en diversos tipos de locales, pero no se ofrecían ni gritaban en las calles”.

De Urresti dijo que “aunque originalmente se trataba de una labor que no gozaba de mucho prestigio, con el correr del tiempo se ha transformado en una actividad respetada y uno de los mejores ejemplos de emprendimiento y de organización. Incluso durante la dictadura fueron un factor activo de información en favor de la democratización, porque más allá de las presiones siempre aportaron a la distribución de los medios opositores de la época”.

El parlamentario destacó que entre los personajes históricos del gremio se encuentran Manuel Plaza, ganador de la primera medalla olímpica para Chile, obtenida en la maratón de Amsterdam en 1928; Raúl Inostroza primer chileno en ganar la Maratón de San Silvestre en Brasil; Luis “Fifo” Eyzaguirre, integrante de la Selección de Fútbol que obtuvo el tercer lugar en el Mundial de 1962; y Mireya Baltra, ex ministra del Trabajo, quien fue suplementera y dirigente de la Federación Nacional de Suplementeros.

Finalmente De Urresti hizo llegar su saludo y reconocimiento a los suplementeros de la región de Los Ríos, que con gran esfuerzo y dedicación, más allá del clima u otros factores están siempre “al pie del cañón”, aportando a la circulación de información, pero también a la identidad social y cultural que reconoce en ellos a unos verdaderos tesoros vivos.



Senador Alfonso De Urresti (PS), autor de la iniciativa:

Senadores solicitan a la Presidenta extender plazo para realizar encuentros locales constituyentes

Un proyecto de acuerdo solicitando extender el plazo para la organización de los Encuentros Locales Autogestionados, hasta el final de su etapa participativa, esto es, hasta mediados de agosto próximo, “manteniendo abierta la plataforma web para manifestar la opinión individual y facilitar la participación de todas las personas y grupos que por falta de información y una poco entrenada cultura cívica, canalizaron tardíamente su interés, y aún no han podido hacerlo”, presentó el senador Alfonso de Urresti.

El parlamentario del PS dijo que esta solicitud se hace “en atención al aumento progresivo del interés y los índices de participación en el proceso constituyente, buscando el acuerdo del Gobierno con el Consejo Ciudadano de Observadores, en esta materia, creemos que mucha gente puede no alcanzar a organizar su encuentro antes del 23 de Junio, especialmente en regiones. Lo peor que nos podría pasar es que justo cuando hay más personas manifestando su interés en participar del proceso, éste termine abruptamente, considerando que los encuentros solo pueden inscribirse hasta el próximo sábado 18”.

De Urresti recordó que hasta el 6 de Junio pasado había 7.850 Encuentros Locales inscritos, de los cuales 1.177 ya habían subido sus actas a la plataforma, “observándose un incremento exponencial en la inscripción y realización y un interés creciente de toda la sociedad en la etapa participativa. Clubes deportivos, iglesias, unidades vecinales, comunidades académicas y de escuelas, además de los movimientos sociales y políticos se han sumado al proceso”.

Los parlamentarios que adhirieron a la iniciativa del senador de Urresti fueron la senadora Isabel Allende, los senadores Alejandro Navarro, Juan Pablo Letelier, Alejandro Guillier, Jaime Quintana, Rabindranath Quinteros, Eugenio Tuma y Andrés Zaldívar.

Senador De Urresti: "Central en río Pilmaiquén tiene que respetar a las comunidades indígenas"

El pleno respeto a las comunidades indígenas y la necesidad que "el proceso de consentimiento cumpla con los estándares del derecho internacional en esta materia", son los principales requisitos que a juicio del senador Alfonso De Urresti, debe cumplir la construcción de la central hidroeléctrica Osorno en el río Pilmaiquén, en la región de Los Ríos.

Tras sostener una reunión con la Machi Millaray Huichalaf y conocer la visión planteada por la autoridad ancestral, con quien recorrió parte del sitio ceremonial que buscan resguardar las comunidades, el senador De Urresti manifestó que "la Central Osorno tiene que respetar a las comunidades indígenas", agregando que "este proyecto fue aprobado el año 2009 y aunque en esa fecha no entraba en vigencia el Convenio 169, igual debiera ser exigido o incorporado por la empresa noruega Statkraft que hoy está a su cargo, sostuvo.

Durante el encuentro la machi Millaray Huichalaf informó al senador que están a la espera de la respuesta de la Superintendencia de Medio Ambiente, instancia ante la cual presentaron reclamación, por las actas de consentimiento presentadas por la empresa, que son requisito previo para el inicio de obras de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Calificación ambiental (RCA).

"Hay cuestionamientos a estos documentos y esperamos que la instancia exija el cumplimiento de los estándares que hoy rigen a nivel internacional en materia de consentimiento, donde los procesos deben ser libres, sin presiones ni coerción, participativos, de acuerdo a sus costumbres y tradiciones, de buena fe, resguardando el principio precautorio, entre otros aspectos", dijo De Urresti.

El parlamentario manifestó que "estamos ante un proyecto que representa un mal ejemplo de cómo hacer las cosas. Aquí existe un sitio ceremonial y sagrado que va a ser inundado, intervenido, sin respetar la cosmovisión del pueblo mapuche, a través de un proceso efectuado hace siete años, sin estar vigente el convenio 169, lo que en la actualidad a los ojos del mundo es inconcebible", dijo De Urresti.

En este contexto, el parlamentario enfatizó que " la estatal noruega Satkraft tiene que cumplir en Chile las mismas responsabilidades que cumple en su país, porque dudo que un proyecto de estas características, con procesos tan cuestionados y que impactan el patrimonio inmaterial de un pueblo originario, fuera viable en dicha nación".

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Central Hidroeléctrica Osorno" fue calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N°3744, de fecha 30 de junio de 2009, de la Dirección Ejecutiva de la entonces Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA). No se aplicó el cumplimiento del Convenio N°169 de la OIT, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, dado que éste entró en vigencia en Chile en septiembre del año 2009,

es decir, con posterioridad a la calificación del proyecto presentado por la eléctrica Pilmaiquén S.A.

Para la ejecución del proyecto, se requerían como requisito las actas de reunión de las 3 comunidades indígenas asociadas al sitio de significación cultural Kintuante. Estas fueron presentadas por la empresa el año 2014 y posteriormente las comunidades opositoras al proyecto junto a la Asociación del Consejo de Comunidades Indígenas de Río Bueno y sus autoridades ancestrales territoriales, Machi, Longko, Werken, Lawentuchefe, entre otros, efectuaron la denuncia y cuestionamiento de la legalidad de tales documentos ante la Superintendencia de Medio Ambiente, cuyo pronunciamiento aún esperan.

**Universidad Técnica Federico Santa María
Universidad de Concepción
Universidad Austral de Valdivia**



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (1919)



U. TÉCNICA FEDERICO STA. MARÍA (1931)



U. AUSTRAL DE CHILE (1954)

**UNA EDUCACION SUPERIOR PÚBLICA AL SERVICIO DEL PAIS, DE LAS
REGIONES Y DE LOS CIUDADANOS**

*Alfonso De Urresti, Senador
Junio de 2016*

El debate en el tiempo

La discusión acerca de la educación superior que tenemos y la que queremos, se viene dando desde hace décadas, especialmente tras la desarticulación, por parte de la dictadura, de planteles nacionales como la Universidad de Chile y la Universidad Técnica, que forzó la creación de universidades regionales e implantó también por la fuerza un sistema regulatorio economicista y subsidiario en ese importante campo.

En el marco de la transición democrática post dictadura el debate estuvo -y ha estado- más bien centrado en los aspectos del financiamiento del sistema y en la contención de la creación masiva de instituciones de educación superior, por la vía de un sistema de acreditación, de nuevos mecanismos de financiamiento para frenar el alto nivel de endeudamiento de los estudiantes y sus familias, y un nuevo test de ingreso a las universidades.

Más recientemente ese diálogo, cada más abierto y de cara a la sociedad, se ha ido centrando en el lucro que anima a algunas de estas instituciones, pese a que la propia regulación pinochetista la prohíbe, y en los caminos a transitar para lograr alcanzar una educación superior pública, gratuita y de calidad.

El nudo gordiano de esta discusión hoy está centrado en el carácter público de las casas de estudios, como el criterio central para la definición de las políticas estatales hacia cada una de ellas y hacia un nuevo sistema sectorial.

Por cierto, compartimos el carácter de bien público que tiene la educación, en general, y la superior, en particular, aunque nadie niega la existencia de lo que reiteradamente se ha caracterizado como “un sistema de provisión mixta” en el ámbito educativo.

Pero el sistema universitario y de educación superior que se construya en el futuro inmediato, a partir de iniciativas como la reforma anunciada por el Ejecutivo, ciertamente no parte de cero. Hay una historia, un antecedente, que sobre todo para el desarrollo y la equidad territorial de muchas regiones no puede soslayarse.

¿Régimen público para agentes privados?

Porque tal como se cita en el libro “El otro modelo. Del orden neoliberal al régimen de lo público”¹, hay antecedentes que dan cuenta de la aplicación del régimen de lo público a agentes privados, partiendo del supuesto aceptado que muchas de las universidades no estatales creadas antes de 1980 no descansan en la idea de que lo público es un fallo del mercado ni asumen que la educación superior es un “bien de consumo”. Fueron creadas, de hecho, “cuando se entendía que la educación universitaria era en algún sentido intrínsecamente pública, por lo que cualquier institución universitaria debía, para ser reconocida como tal, someterse a un régimen que desde el punto de vista del estudiante no hiciera demasiada diferencia si se trataba de una universidad estatal o no”.

¹ “El otro modelo. Del orden neoliberal al régimen de lo público”, Atria, F.; Larraín, G.; Benavente, J.; Couso, J.; Joignant, A. Random House Mondadori, 2013.

El citado texto señala que *“cuando se habla de universidades privadas, la referencia no se hace a universidades como la Universidad de Concepción o la Universidad Austral, que en sentido estricto son universidades tan privadas como las universidades creadas después de 1980”,* porque a entender de sus autores, *“en el sentido políticamente relevante, universidades como las dos mencionadas hoy son unánimemente consideradas universidades públicas, a pesar de que no son universidades del Estado: son jurídicamente hablando universidades privadas que de hecho operan bajo una suerte de régimen de lo público”.*

Y a continuación define el régimen de lo público como aquel *“diseñado para que el ciudadano se enfrente al proveedor del servicio respectivo como ciudadano, no como cliente”.* A lo anterior agregan que el régimen público es uno que *“adecuado a las realidades de cada sector, pretende realizar, incluso cuando se trata de proveedores privados, las tres características que identificamos al hablar del régimen del Estado”,* esto es, para el caso de la educación: que el “prestador” privado no tenga fines de lucro; que el ciudadano tiene derecho a recibir la educación entendida como bien público; y que entendiéndose la educación como un bien público (que es responsabilidad y va en beneficio de todos), no puede “negociarse” caso a caso, asumiendo al estudiante como un “cliente”.

A mayor abundamiento, otro aspecto clave a la hora de diferenciar entre las universidades privadas entendidas como modelo de negocios y aquellas concebidas en el marco de un Estado con clara vocación docente tiene que ver con la figura mercantil del “controlador”, pues mientras aquellas creadas después de 1980 tienen en su gran mayoría, personas o grupos de accionistas mayoritarios, las creadas antes de 1973 son corporaciones o fundaciones que no tienen ni personas ni grupos controladores, ni poseen un sistema accionario que permitiera a terceros hacerse con su propiedad total o parcialmente. Es decir, no pueden venderse, porque no tienen dueños y su propiedad está diluida en su propia comunidad académica o en su comunidad de inserción territorial.

Un poco de historia

Para el caso de instituciones de educación superior como las universidades Federico Santa María de Valparaíso, de Concepción y Austral de Valdivia, este debate acerca de lo público es central. No tanto por la siempre vigente discusión acerca del acceso a los recursos públicos por distintas vías (matrícula, AFI, AFD, crédito fiscal, investigación y otros), sino por la dicotomía que hoy, en un contexto donde la expresión “universidad privada” es homologada por muchos como sinónimo de negocio, lucro y segregación.

Y ciertamente hay razones para que muchos de esos prejuicios existan en la sociedad chilena actual, que ha visto como alejadas de la mejor tradición republicana, diversos grupos de interés o económicos han hecho de la educación en general, pero de la terciaria en particular, no solo un espacio de influencia y de reproducción de valores, ideas, creencias y redes sociales, sino también un buen negocio.

Sin embargo, un análisis histórico sencillo nos permite mostrar y demostrar que instituciones de educación superior como las citadas anteriormente responden a otros paradigmas de construcción societal y que pese a los contextos diversos y difíciles que han

debido enfrentar en distintos momentos, han permanecido incólumes como promotores y defensores de la educación entendida como un bien público, tal como lo hicieron desde sus orígenes.

Como claros ejemplos de la imbricada relación existente entre ese rol público de las universidades Federico Santa María de Valparaíso, de Concepción y Austral de Valdivia y el Estado, pueden citarse variadas normas aprobadas por el Congreso Nacional en distintas épocas y promulgadas por diversos Presidentes de la República para aportar, facilitar y apoyar su conformación y operación, entendiendo el servicio a la educación pública que hacían o podían hacer en sus respectivas regiones, entre ellas:

- Ley N°9109, publicada el 27 de Octubre de 1948, que libera por un plazo de 5 años de derechos de internación e impuestos los materiales destinados a la construcción de los edificios que comprenda la Universidad Técnica Federico Santa María, y que lleva la firma del Presidente Gabriel González Videla, y Jorge Alessandri Rodríguez, como ministro de Hacienda;
- Ley N°9.356, publicada el 23 de Agosto de 1949, que libera de derechos la importación de los elementos que interne al país la Universidad de Concepción, destinados a la dotación de sus laboratorios, que lleva la firma del Presidente Gabriel González Videla y de su ministro de Hacienda, Jorge Alessandri Rodríguez;
- Ley N°9.592, publicada el 20 de Mayo de 1950, que modifica la Ley N°4.885, de septiembre de 1930, referente a inversión de capital de reserva de la Universidad de Concepción, que lleva la firma del Presidente Gabriel González Videla, del ministro de Educación, Bernardo Leighton Guzmán, y del ministro de Hacienda, Carlos Vial Espantoso.
- Ley N°11.298, publicada el 26 de Octubre de 1953 que prorroga la vigencia de la Ley N°9.109, que liberó de derechos de internación a los materiales destinados a la construcción de los edificios que comprenda la Universidad Técnica Federico Santa María, que lleva la firma del Presidente Carlos Ibáñez del Campo y de su ministro de Hacienda, Felipe Herrera Lane;
- Ley N°11.929, publicada el 21 de Octubre de 1955, que declara que la cantidad de \$20.000.000 concedida a la Universidad Austral deberá invertirse en la forma que indica; y que lleva la firma del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, y de su ministro de Hacienda, Oscar Herrera Palacios;
- Ley N°16.773, publicada el 21 de Marzo de 1968, que establece escala de tasas al impuesto a la renta mínima presunta, modifica la Ley N°16.272, y autoriza al Presidente de la República para formar una comisión redactora que elabore el proyecto de estatutos de la fundación Universidad Técnica Federico Santa María, que lleva la firma del Presidente Eduardo Frei Montalva y de su ministro de Hacienda, Andrés Zaldívar Larraín.

Más contemporáneamente, la propia Contraloría General de la República en su documento “Análisis de Universidades Estatales”², de Septiembre de 2011, califica a la Universidad Técnica Federico Santa María, de Concepción y Austral de Valdivia, como instituciones “*privadas de carácter público*”.

² http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Portal/Bases/Contabilidad/Universidades_del_Estado/Estudios/2011/2.pdf

Por su parte, el libro “60 años Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas”, publicado por el CRUCH en diciembre de 2014, también dedica unos párrafos a estos planteles de educación superior, señalando que un *“hito relevante en la conformación de la educación superior del país fue la creación en 1919 de la Universidad de Concepción, primer plantel de carácter universitario creado fuera de la capital, como iniciativa de ilustres vecinos en representación de la comunidad de la zona”*³.

En 1931 -agrega el mismo texto- *“nace otro plantel de Educación Superior, gracias a la disposición testamentaria del empresario Federico Santa María Carrera. Fundada inicialmente como Escuela de Artes y Oficios, y bajo la dirección del alemán Karl Laudien, dio paso en 1935 a la Universidad Técnica Federico Santa María, siendo designado Armando Quezada Acharán como su primer rector”*.

Respecto de la Universidad Austral de Chile la publicación del CRUCH indica que esta fue *“creada mediante Decreto Supremo N°3.757 del año 1954, como respuesta a la impostergable necesidad de contar con una institución universitaria en el país. Su primer rector fue el doctor Eduardo Morales Miranda, quien ejerció el cargo hasta 1961”*. Valga agregar que al conformarse la UACH existía una norma que prohibía crear nuevas universidades estatales.

De hecho, estos tres planteles integran, desde su primera sesión -el 28 de diciembre de 1954- el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

¿Solo vocación pública?

En medio del actual debate, previo al ingreso del proyecto del gobierno, un argumento esgrimido por distintos sectores tanto para validar a las instituciones creadas antes de 1980, como para tratar de incluir forzosamente a algunas instituciones privadas de más reciente constitución en el sistema que reciba atención preferencial de parte del Estado, se habla de la “vocación pública”. En ambos casos en todo caso, el criterio de la “vocación” parece más bien reducido y supeditado a la voluntariedad de acogerse a las regulaciones relacionadas con el lucro, la calidad, participación, pluralismo y transparencia.

Pero centrar esta diferenciación solo en la existencia o no de vocación pública parece una mirada excesivamente acotada.

En el caso de las universidades UTFSM, UdeC y UACH el punto de la vocación está probado desde su génesis, toda vez que su creación, en todos los casos, surge de la voluntad manifiesta de una comunidad que entiende tempranamente la necesidad de apostar por la creación de un polo educativo, como herramienta indispensable para el crecimiento y desarrollo económico, territorial y cultural del capital humano regional. Adicionalmente han sido, por mucho tiempo, referentes para otras regiones que no tuvieron este tipo de desarrollo educacional terciario, resultando ser efectivos contenedores de la oferta educacional centralista que, en muchos casos, aparecía como la única posibilidad de proseguir estudios superiores.

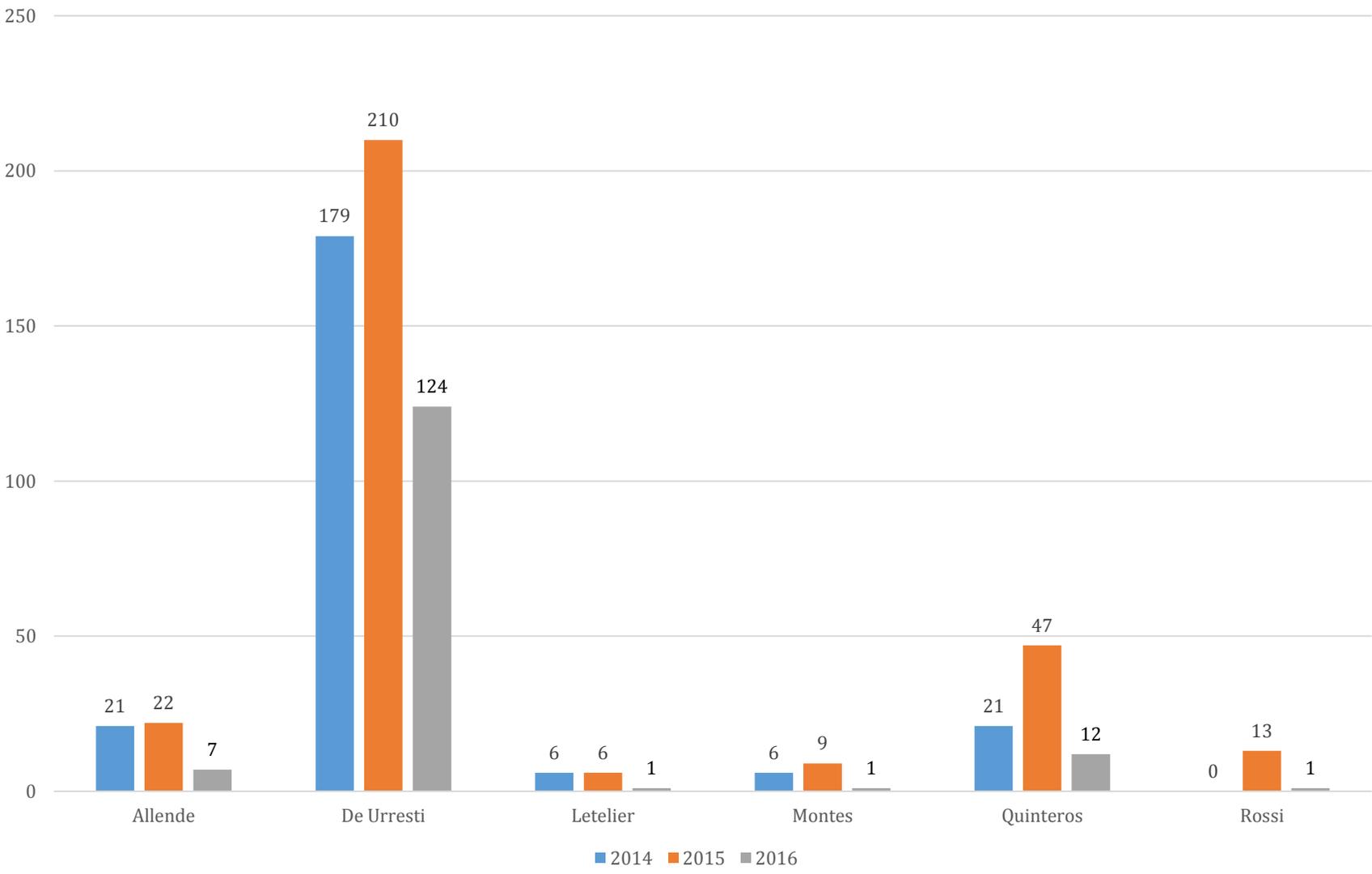
³ http://www.consejodirectores.cl/web/pdf/Libro-60-anos_cruch_13.pdf

Pareciera entonces que cualquier propuesta que busque corregir las falencias, distorsiones y anomalías generadas por la mirada neoliberal de la educación debe ir más allá de una vocación pública que muchos dicen tener, y más bien, buscar con mayor ahínco mecanismos y procedimientos que, en la búsqueda de un sistema de recuperación de la educación superior pública, no dejen de lado a quienes han contribuido sustantivamente a fortalecerlo desde hace muchas décadas.

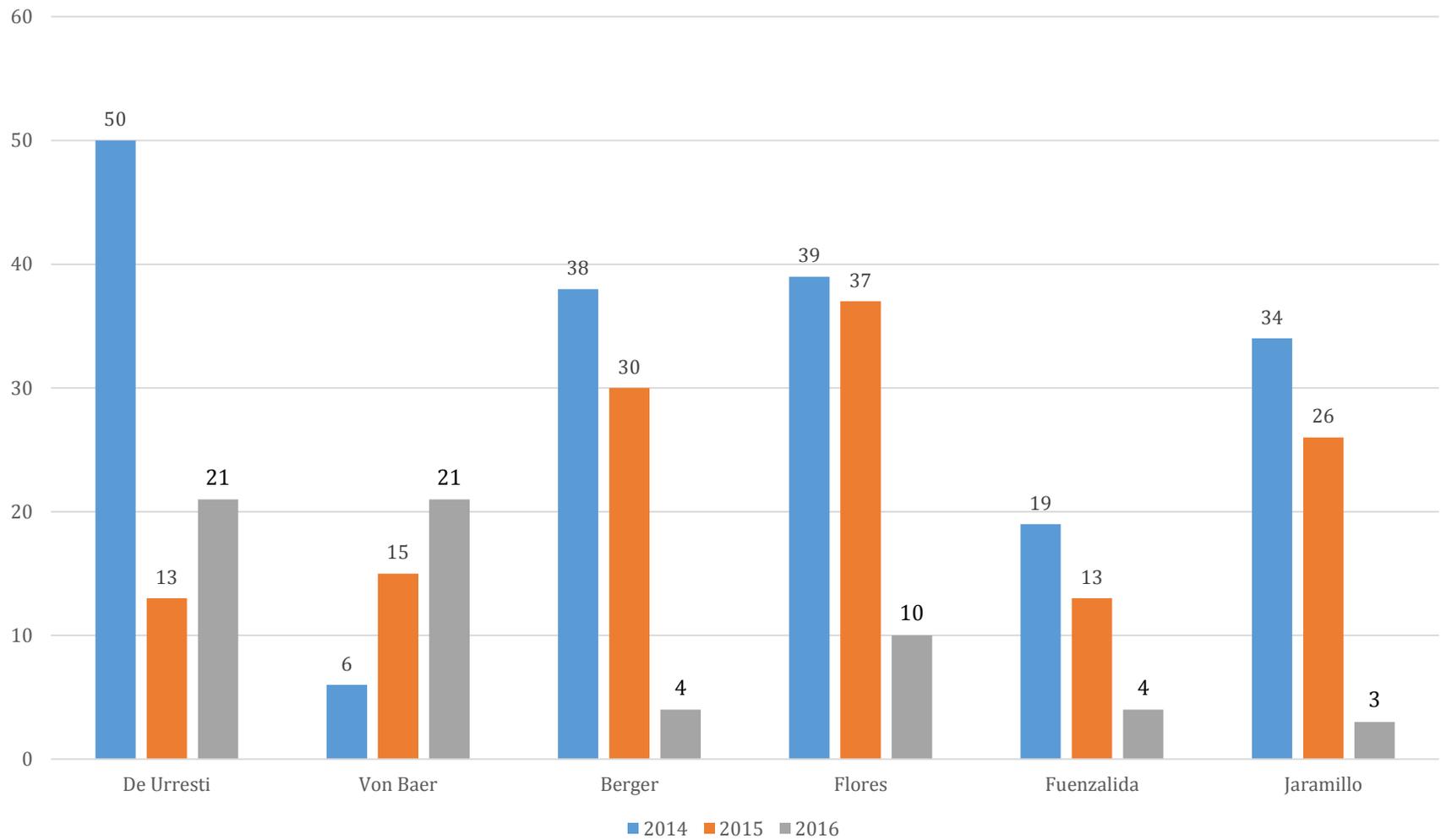
Compartimos, eso sí, que este debate sobre un nuevo modelo de educación superior, independiente del proyecto de ley que ha comprometido el Ejecutivo, superará con creces la actual administración. Por ello, nos parece legítimo y pertinente que sea también un tema que esté presente en la discusión constituyente, pues no será solo enmendando y corrigiendo la legislación heredada de la dictadura, construida sobre paradigmas ajenos a la esencia de la educación pública, lo que permitirá avanzar hacia un sistema de educación pública que responda a las necesidades de la sociedad chilena del siglo XXI.

Se requerirá de instituciones verdaderamente comprometidas con el país y su futuro, su región y el desarrollo humano, social y cultural de sus habitantes. En esa perspectiva es que claro que, tal como lo han hecho desde el primer día, las universidades Técnica Federico Santa María, de Concepción y Austral de Valdivia, seguirán siendo un aporte.

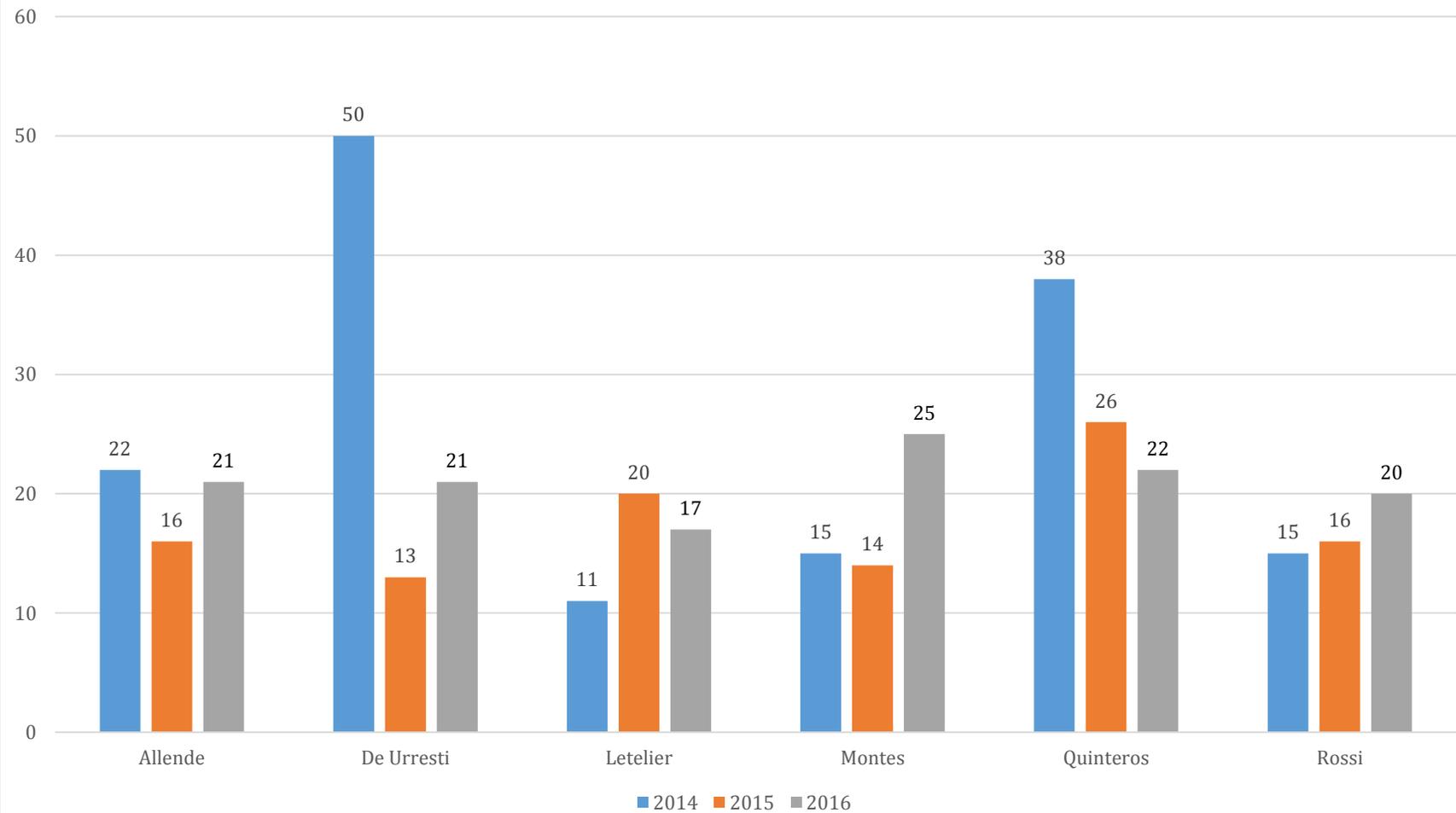
Comparado Bancada PS Oficios 2014 - 2015 - 2016



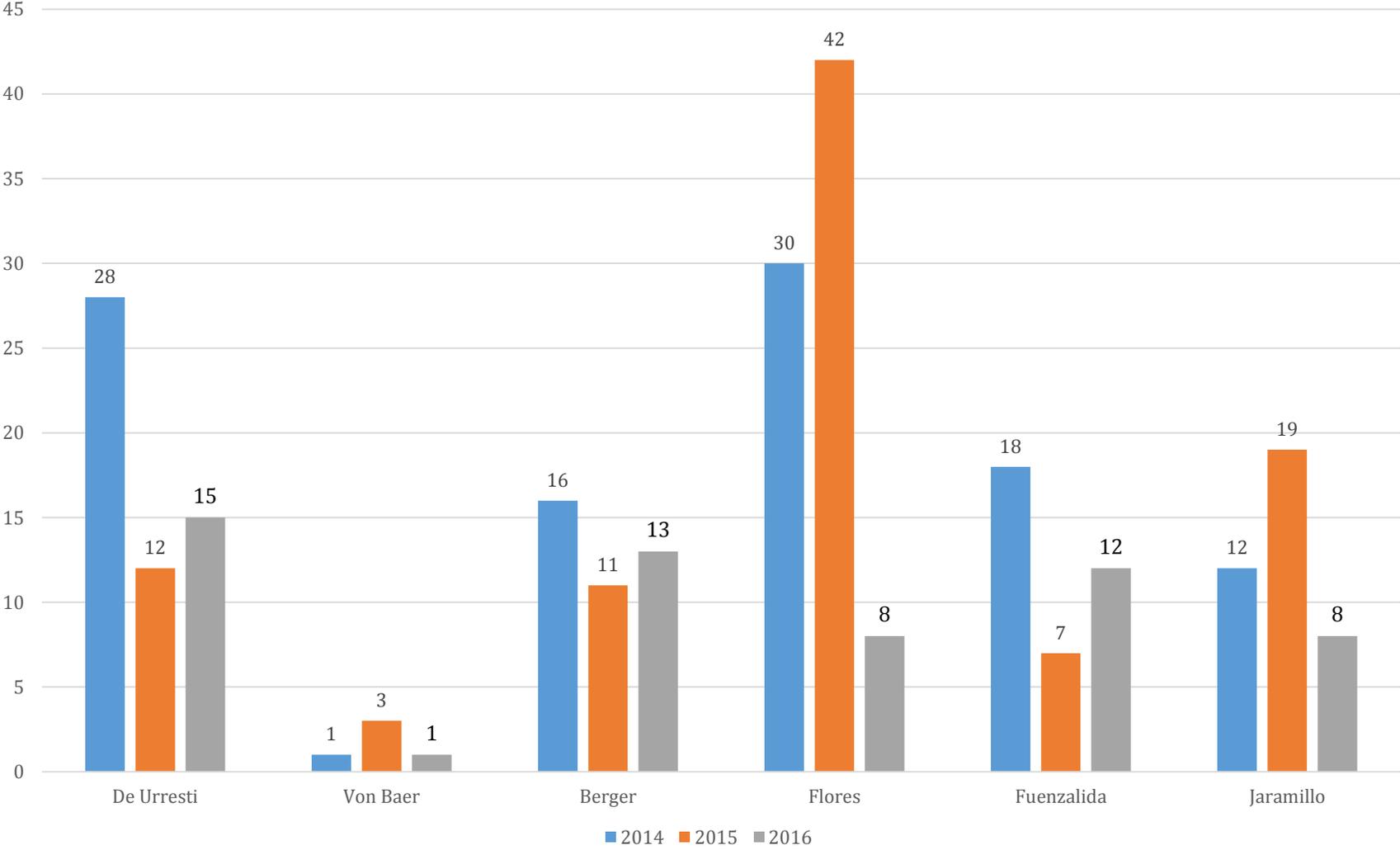
Proyectos de Acuerdo 2014 - 2015 - 2016



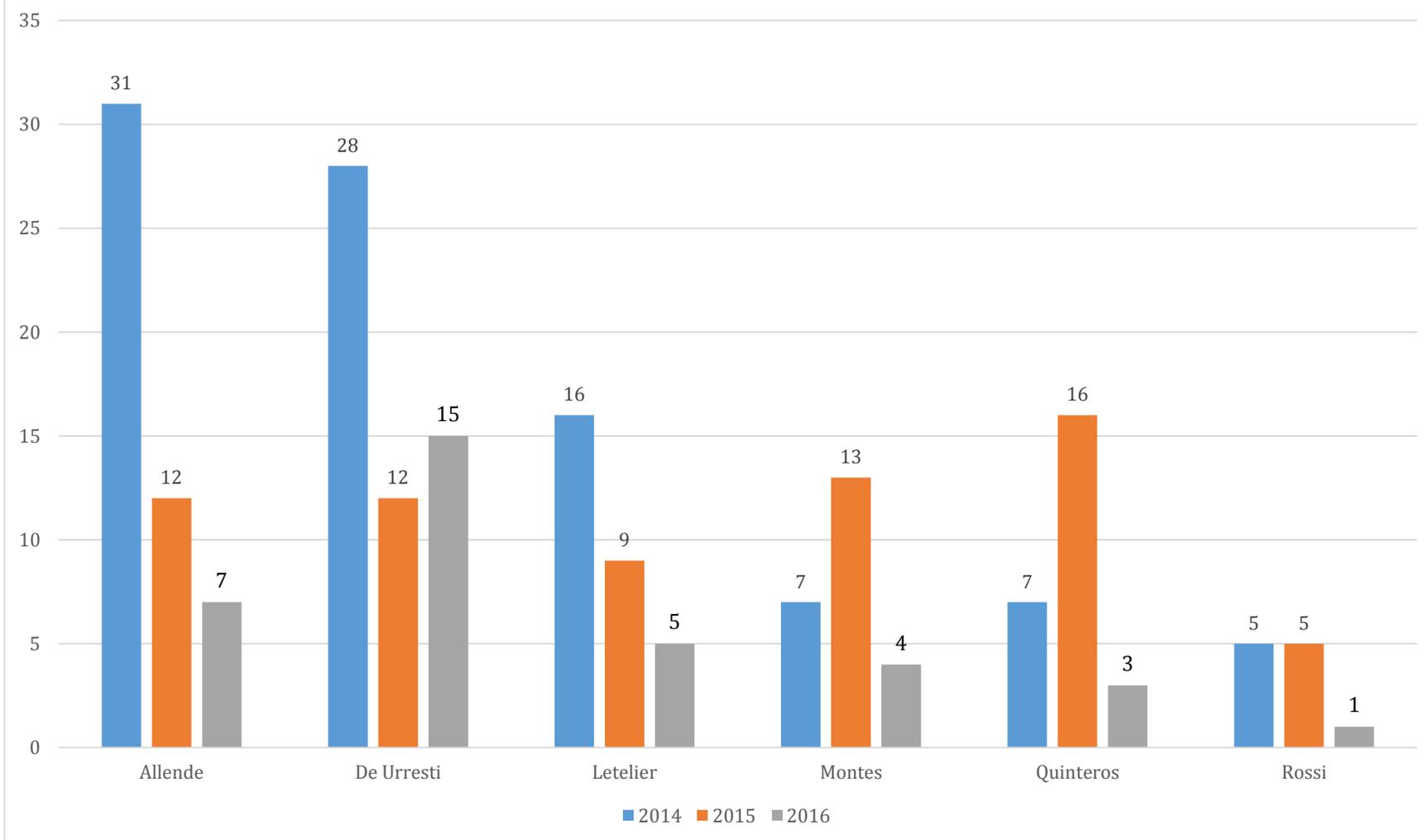
Proyectos de Acuerdo Bancada 2014 - 2015 - 2016



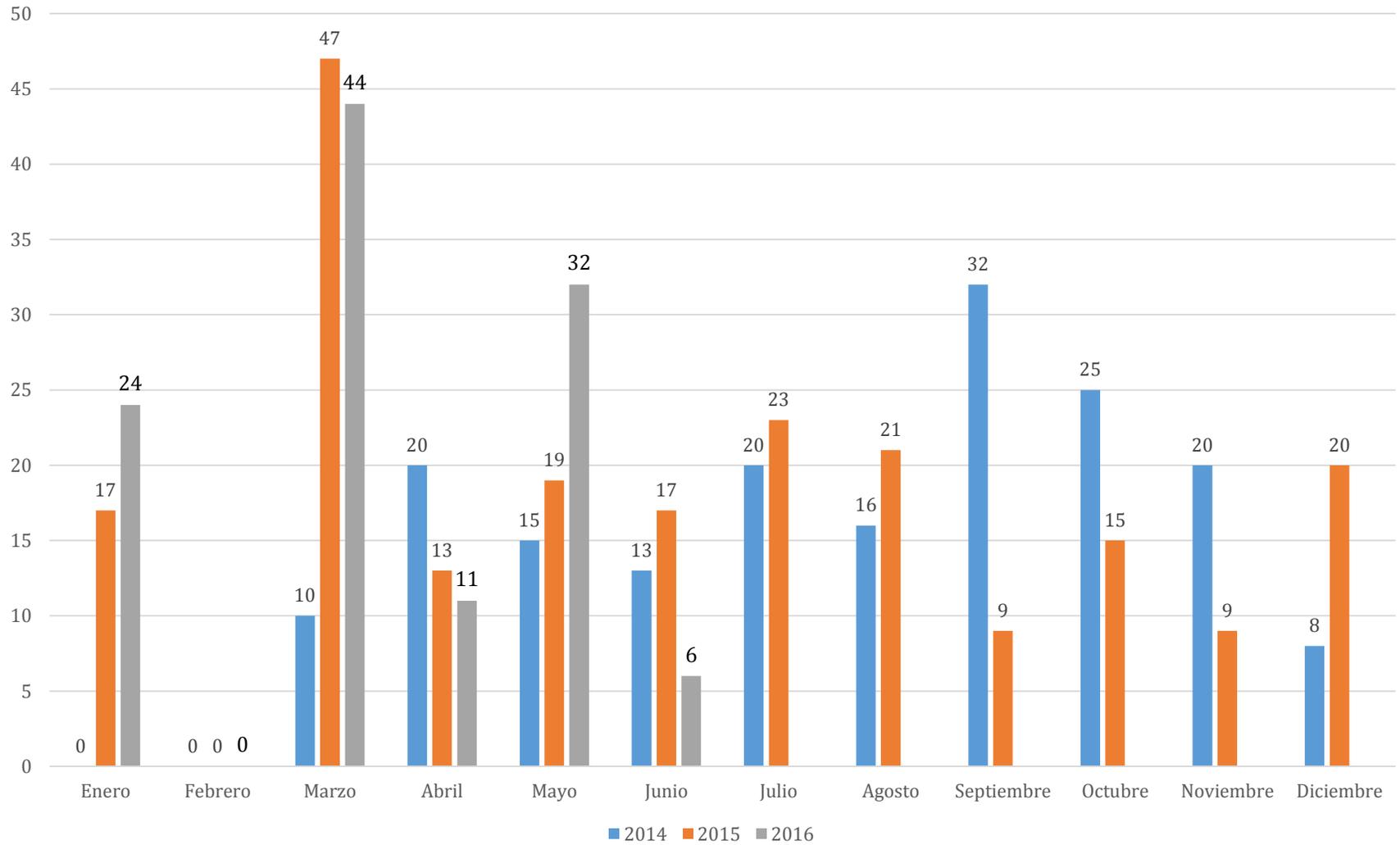
Proyectos de Ley 2014 - 2015 - 2016



Proyectos de Ley Bancada PS 2014 - 2015 - 2016



Oficios 2014 - 2015 - 2016



Oficios 2014 - 2015 - 2016

